

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCIERTO
PARA LA GESTIÓN DE
SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO
FAMILIAR Y A LA ADOPCION

INDICE:

1. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN NAVARRA	5
2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	7
2.1. Interés superior de el y la menor	7
2.2. Atención integral, individualizada, proactiva y rehabilitadora	7
2.3. Participación e implicación de el y la menor y la familia en el proceso de intervención.	8
2.4. Intervención desde la parentalidad positiva	9
2.5. La promoción de la autonomía social, familiar y personal de el y la menor	10
2.6. Normalización.....	10
2.7. La garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes	12
2.8. Importancia del Trabajo en Red.....	12
3. OBJETO DEL PROYECTO TÉCNICO	13
4. SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	14
4.1. DEFINICIÓN	154
4.2. AMBITO DE ACTUACION	155
4.3. DESTINATARIOS	16
4.4 ACCESO AL SERVICIO	17
4.5. FUNCIONES.....	19
4.6. FASES DE LA INTERVENCION	20
4.7. TIPOS E INTENSIDAD DE LA INTERVENCION	22
4.8. METODOLOGIA DE INTERVECION	25
4.9 PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS.....	46
4.10 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	59
4.10.1. Composición del equipo.....	59
4.10.2 Horario de atención	62
4.10.3. De la organización del personal.....	63

4.10.4 Plan de formación.....	64
5. SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN.....	67
5.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	67
5.2 PERSONAS DESTINATARIAS	68
5.3. ACCESO AL SERVICIO	68
5.4. FUNCIONES.....	71
5.5. ELABORACIÓN DE INFORMES	73
5.5.1 Informes de seguimiento de la intervención familiar y del apoyo psicológico de menores adoptados/as.....	73
5.5.2 Informes de seguimiento post-adoptivos de adopción nacional e internacional	74
5.5.3 Informe de valoración de idoneidad de familias solicitantes de adopción.....	75
5.5.4 Informes sobre la formación realizada.....	75
5.6. FORMACIÓN. GRUPOS FORMATIVOS PARA ADOPCIÓN.....	75
5.7. TIPOS E INTENSIDAD DE LA INTERVENCIÓN.....	77
5.8. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	80.
5.8.1 Composición del equipo.....	80
5.8.2.Horario de atención	82
5.8.3 De la organización del personal.....	82
5.8.4. Plan de formación	83
6. PROFESIONALES Y CONTENIDOS COMUNES A AMBOS SERVICIOS.....	84
6.1. PROFESIONALES.....	84
6.2.COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PUBLICA Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA	85
6.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	87
6.4 SISTEMA DE REGISTRO.....	90
6.5.EVALUACIÓN DEL SERVICIO.....	92
6.6.CALIDAD DEL SERVICIO.	94
6.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	94

6.8 COSTES	95
6.9 SUPERVISION	95
6.10 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	95
6.11 VOLUNTARIADO.....	96
6.12 MEDIOS MATERIALES	97
7. - PROTECCIÓN DE DATOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.....	988
7.1.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	¡Error! Marcador no definido.8
7.2.- PERSPECTIVA DE GÉNERO	988
7.3.- RÉGIMEN LINGÜÍSTICO	98
ANEXO: PLANTILLAS DOCUMENTOS.....	100

1. EI SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN NAVARRA

El marco legal que rige este Concierto tiene su origen en la Constitución Española, que en su artículo 39 establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social de la familia, en especial de los/las menores.

La Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, establece las competencias de las Administraciones Públicas de Navarra.

En su art. 7 determina que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es la Entidad Pública competente, en su ámbito territorial, en materia de prevención y protección de los/las menores y ejecución de las medidas adoptadas por los órganos jurisdiccionales, en los términos establecidos en esta Ley Foral y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación civil y en el resto de la legislación estatal aplicable en la materia.

El Sistema de Protección a la Infancia en Navarra hace referencia al conjunto de servicios, programas, recursos y prestaciones dirigidas a prevenir, detectar, notificar, investigar, valorar y, en su caso, intervenir en todas aquellas situaciones en las que se estén dando situaciones de desprotección en los niveles de riesgo o desamparo.

Su ámbito de aplicación va dirigido a cualquier/a menor de 18 años, ya sea nacional o extranjero, que esté residiendo de forma estable, ocasional o transitoria en nuestra Comunidad Autónoma y se encuentre en una situación de desprotección.

En cumplimiento de este mandato constitucional la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (L.O. 1/1996) determina que las Administraciones Públicas facilitarán a los/las menores la asistencia adecuada para el ejercicio de sus derechos, incluyendo los recursos de apoyo que precisen.

Al amparo de la Ley 26/2015 los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación a la protección de los/las menores son, entre otros:

- La protección del/de la menor como derecho subjetivo: procedimental y procesalmente. El derecho a ser oído/escuchado.
- La supremacía del interés superior del/de la menor.
- La preservación de la unidad familiar, salvo que no convenga al interés del/de la menor, en cuyo caso se garantizarán la adopción de las medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional, las medidas temporales frente a las permanentes, las consensuadas frente a las impuestas.
- La reintegración familiar y social.
- El carácter educativo de todas las medidas que se adopten.
- La protección contra toda forma de violencia.
- La igualdad de oportunidades y la no discriminación por cualquier circunstancia.
- La accesibilidad universal de los/las menores con discapacidad y los ajustes necesarios para su inclusión y participación plenas y efectivas.
- El libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual.
- El respeto y la valoración de la diversidad étnica y cultural.

Esta misma ley establece en su artículo 12 que *“la protección de los/las menores por los poderes públicos se realizará mediante la prevención, detección y preparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, en el ejercicio de la guarda y, en los casos de declaración de desamparo, por ministerio de ley”*.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La gestión de cada programa se adaptará, en su funcionamiento, a los principios rectores de la actuación de la Administración en materia de protección de menores recogidos en el Apartado 1 de estos pliegos, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

2.1. INTERÉS SUPERIOR DE EL Y LA MENOR

Las actuaciones se orientarán siempre hacia el interés superior del niño, niña o adolescente, por encima de cualquier otro interés, por legítimo que éste sea, y de cualquier consideración práctica.

2.2. ATENCIÓN INTEGRAL, INDIVIDUALIZADA, PROACTIVA Y REHABILITADORA

Se garantizará una atención integral e individualizada de los/las menores, con especial cuidado a sus necesidades afectivas y relacionales. La intervención se basará en las competencias y no en las dificultades, tanto con los/las menores como con sus familias (parentalidad positiva).

Se activarán todos aquellos recursos terapéuticos y rehabilitadores que se consideren precisos para compensar el daño producido por la situación de desprotección.

Se atenderán las necesidades especiales de menores con discapacidad y las específicas de los/las menores extranjeros para facilitar su integración en la sociedad de acogida.

2.3. PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE EL Y LA MENOR Y LA FAMILIA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN.

Se intentará conseguir que los padres o responsables legales adquieran una conciencia clara del problema y, por lo tanto, la motivación necesaria para implicarse en un proceso de cambio.

Los y las profesionales deben prever las resistencias familiares para poner en marcha estrategias que les permitan minimizarlas, entre las que se encontraran:

- . Establecer una relación de confianza basada en la honestidad, el reconocimiento y respeto mutuo.
- . Hacer partícipes a las familias de los procesos de análisis, valoración, planificación y toma de decisiones.
- . Mantener una actitud de escucha activa y empática con los sentimientos y reacciones de los miembros de la familia.
- . Demostrar confianza en las capacidades de cambio y mejora de las familias y mantener un refuerzo activo de las mismas.
- . Adaptar las actividades propias de la intervención a las de la vida cotidiana de la familia (horarios laborales, extraescolares, costumbres familiares, centro escolar, etc.)
- . Se adaptarán las estrategias y técnicas de la intervención propuesta a las capacidades de la familia.
- . Se orientará y acompañará, si es preciso, a las familias con limitaciones materiales a los servicios correspondientes para solicitar las ayudas materiales necesarias, puesto que es posible que sus resistencias a la intervención sean reactivas a su falta de disponibilidad de medios económicos.

2.4. INTERVENCIÓN DESDE LA PARENTALIDAD POSITIVA

A pesar de la diversidad de interpretaciones personales que conlleva el desempeño de la responsabilidad parental, existen una serie de principios de actuación generales que conforman la columna vertebral sobre la que se sustenta el ejercicio de una parentalidad positiva y responsable. Estos principios favorecen cursos de desarrollo adecuado en los/las menores y fomentan su bienestar físico y mental (Rodrigo y Palacios, 1998):

- . Vínculos afectivos cálidos, protectores y estables para que los/las menores se sientan aceptados y queridos.
- . Entorno estructurado, que proporciona modelo, guía y supervisión para que los/las menores aprendan las normas y valores.
- . Estimulación y apoyo al aprendizaje cotidiano y escolar para el fomento de la motivación y de sus capacidades.
- . Reconocimiento del valor de los hijos e hijas, mostrar interés por su mundo, validar sus experiencias, implicarse en sus preocupaciones, responder a sus necesidades.
- . Capacitación de los hijos e hijas, potenciando su percepción de que son agentes activos, competentes y capaces de cambiar las cosas e influir sobre los demás.
- . Educación sin violencia, excluyendo toda forma de castigo físico o psicológico degradante, por considerar que el castigo corporal constituye una violación del derecho de el/la menor al respeto de su integridad física y de su dignidad humana.

A través de la intervención educativa se promoverá que las familias puedan recibir educación parental, así como una cultura de crianza y de competencias parentales de buen trato, cuidado y educación de hijos e hijas.

Se potenciarán las capacidades de la familia, para lo cual:

- + Se reforzarán todos los elementos de protección ya existentes en el contexto familiar.
- + Se les mostrará y se les acompañará en la adquisición de otras formas de educar en el buen trato.
- + Se les hará partícipes en el proceso, tal y como se ha recogido en el punto anterior.
- + Se potenciarán sus redes de apoyo naturales.

2.5. LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA SOCIAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE EL Y LA MENOR

El objetivo de la actuación en el área de la infancia es la autonomía de los niños, las niñas y adolescentes, que se alcanza mediante la adquisición de recursos personales (autonomía personal), la integración en una red de apoyo social (autonomía social), el trabajo de asunción de su historia familiar, la ayuda ofrecida a la familia y al/a la propio/a menor para su evolución como grupo familiar (autonomía familiar), y si ello no es posible, su incorporación a un contexto familiar de cuidado alternativo.

2.6. NORMALIZACIÓN

Se perseguirá la incorporación de los/las menores a los recursos existentes en la red sociocomunitaria, promoviendo la igualdad de oportunidades progresiva y compensando aquellos desequilibrios que puedan padecer por la situación de desprotección vivida.

Las características principales del principio de normalización serán las siguientes:

Integración: Una actuación normalizadora implica la integración del sujeto, en este caso el niño, niña o adolescente, en su entorno de referencia: barrio, escuela, grupos de ocio y tiempo libre, ...

Se prestará especial atención a la integración de menores con discapacidad y se les ofrecerán los apoyos necesarios para su inclusión y participación plenas y efectivas. Se activarán los recursos precisos para atender la diversidad cultural y étnica de aquellos/as menores que lo requieran, con el fin de favorecer su plena integración social.

Individualización: Se adaptarán los proyectos generales a las características personales de cada niño, niña y adolescente, mediante la elaboración de un programa educativo individual.

Participación: Se garantizará el derecho de cada niño, niña y adolescente a ser oído y a participar en su propio proceso, así como se establecerán los cauces para promover la participación de su familia en la intervención:

- Se implicará a los niños, las niñas o adolescentes y a sus padres en las decisiones que les afectan.
- Se promoverá su participación en la elaboración y evaluación del Programa Educativo Individual y del Plan de Intervención Familiar.
- Se permitirá la participación de cada niño, niña y adolescente en la organización de la vida de su grupo, conforme a su edad.

Por su parte, se promoverá la participación social plena de cada niño, niña y adolescente en la vida social.

Compensación de la desigualdad reactiva a la desprotección: Se activarán todos aquellos recursos existentes que se requieran para poder abordar los posibles problemas, carencias y traumas padecidos por los niños, las niñas y adolescentes como consecuencia de la desprotección.

2.7. LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Se garantizará el respeto y la defensa de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes acogidos, tal y como viene reflejado en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (tras su reciente modificación, por la Ley 26/2015).

2.8. IMPORTANCIA DEL TRABAJO EN RED

Las familias y las personas menores de edad atendidas por los servicios de protección a la infancia presentan en general múltiples dificultades en diferentes áreas (salud mental, laboral, económica, educativa, etc.), que son atendidas por profesionales de los distintos servicios o recursos socio comunitarios. Por este motivo, es necesario que todo el personal técnico mantenga a lo largo de su intervención un enfoque eco sistémico en el análisis del funcionamiento familiar y en el abordaje de las necesidades de apoyo detectadas, proponiendo la puesta en marcha de todos los recursos propios y ajenos a los programas, que sean necesarios, para dar cobertura a dichas necesidades.

Así mismo, mantendrán una coordinación estrecha y continuada con los recursos/servicios que atienden a la familia y a las personas menores de edad, de cara a compartir información y mantener una línea de actuación común.

Por último, promoverán a través del trabajo en coordinación con los servicios comunitarios normalizados la creación de una red externa de apoyo a la familia que le permita en un futuro funcionar de forma autónoma o, en su caso, prevenga o dé cobertura a las necesidades de los miembros de la familia ante posibles crisis o problemas futuros.

3. OBJETO DEL CONCIERTO

El presente pliego regula las condiciones técnicas que han de regir el concierto para la gestión de los servicios de apoyo y acompañamiento al Acogimiento Familiar y a la Adopción de la Comunidad Foral de Navarra.

El objeto de este proyecto técnico es la gestión de dos servicios de apoyo y acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de desprotección por circunstancias graves y transitorias o desamparo, que se benefician de un acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades, o de una adopción, y del apoyo y acompañamiento de las familias y de los procesos de acogimiento familiar y de adopción.

Asimismo, el alcance de estos programas podrá ampliarse en el caso de que alcanzada la mayoría de edad se valore necesaria su continuidad, tal y como recoge el artículo 50, del Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero.

El presente pliego contempla dos servicios diferenciados:

1. Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar
2. Servicio de Apoyo y Acompañamiento a la Adopción.

Las propuestas técnicas que presenten las entidades que opten a esta licitación, deberán contemplar una propuesta fundamentada organizativa y metodológica para su desarrollo, que incluya las técnicas e instrumentos estructurados que se van a emplear en la misma.

Las condiciones y directrices establecidas en los presentes pliegos técnicos serán de obligado cumplimiento para la entidad adjudicataria. No obstante, a lo largo de la ejecución de los programas objeto de este concierto, se podrán introducir cambios motivados por la adaptación a nuevas necesidades y la mejora continua de los programas.

4 SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR

4.1. DEFINICION

El Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar está dirigido a todas las familias de acogida y menores acogidos/as en acogimiento en familia ajena y en familia extensa, así como a sus familias de origen

Las actuaciones que se engloban en este servicio son todas aquellas que se llevan a cabo desde que la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia adopta como medida de protección incorporar a un menor a un acogimiento familiar hasta que se produce el fin de la medida, o alcanzada la mayoría de edad, se valora necesaria la continuidad de la intervención, según contempla la normativa vigente.

Este servicio incluye tres programas:

- **Programa de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar:** será el núcleo del servicio, formado por los referentes de caso, encargados del acompañamiento y apoyo a los/las menores, familias acogedoras y familias de origen.
- **Programa de capacitación parental:** profesionales encargados de desarrollar y evaluar el Programa de Reintegración Familiar en los casos cuya finalidad sea la reintegración familiar, centrando su intervención en la familia de origen. También podrá desarrollar y evaluar planes de intervención orientados a la determinación de la medida de protección o a la modificación del régimen de visitas.
- **Programa de apoyo psicoterapéutico:** desarrollará la intervención psicológica terapéutica con los/as menores con graves conflictos personales motivados por la situación del acogimiento y/o problemas de adaptación o traumas derivados de la experiencia de desprotección

El acompañamiento y apoyo va a suponer la realización de procesos de intervención continuados, que permitan amortiguar las dificultades que van surgiendo durante todas las fases del acogimiento familiar.

Busca proporcionar el apoyo, control y contención en situaciones de crisis o urgencia que se produzcan en cualquiera de los protagonistas. De la misma manera, se contemplan actuaciones de preparación para el fin del acogimiento, bien por reintegración familiar, tránsito hacia otra medida de protección o proceso de autonomía.

La intensidad y las características de la intervención desde el servicio se ajustarán al tipo de medida, la fase de acogimiento en que se encuentra el caso, la finalidad y objetivos de intervención señalados en el Plan Individualizado de Protección, elaborado por la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, y las indicaciones del responsable técnico del caso.

Se han definido algunos contenidos claves para trabajar a lo largo del proceso de acogimiento familiar: la vinculación segura, la historia de vida, el control de emociones y conducta, el fomento de autoestima y autoresponsabilidad en el cambio.

4.2 AMBITO DE ACTUACION

El ámbito territorial para la aplicación del objeto del contrato será el Territorio de la Comunidad Foral de Navarra y, excepcionalmente, localidades limítrofes donde pudiera residir alguna de las personas objeto de la intervención.

También podrá realizarse desde este servicio el seguimiento de menores en acogimiento familiar, bajo tutela o guarda de Gobierno de Navarra, que residan fuera de la Comunidad Foral de Navarra mediante la coordinación con

la Entidad Pública responsable en el lugar de residencia de la familia acogedora.

La entidad adjudicataria deberá atender todas las derivaciones de casos remitidas desde la Entidad Pública.

En cualquier caso, será competencia de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, determinar si procede la atención de una situación desde este servicio.

4.3. DESTINATARIOS

Las personas usuarias que podrán beneficiarse de este servicio son:

- Menores que se beneficien como medida de protección de un acogimiento familiar, en sus distintas modalidades y tipos (urgencia, temporal, permanente, especializado, respiro) y aquellos que pudieran incorporarse en el futuro, o propuestos para su inclusión en un acogimiento familiar.
- Familias de origen de los menores en acogimiento familiar o propuestos para su inclusión en acogimiento familiar.
- Familias acogedoras extensas y ajenas.
- Menores que hayan alcanzado la mayoría de edad estando en situación de acogimiento familiar, así como sus familias, según contempla el artículo 50 del Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero y los Decretos Forales 69/2008 y 30/2019 que desarrollan la Cartera de servicios sociales.

En el caso de situaciones de ruptura del acogimiento familiar podrán seguir siendo atendidos desde el programa los niños, niñas y adolescentes, así como sus familias de origen y/o acogedoras.

Por su parte, la Entidad Pública podrá requerir que este servicio proporcione apoyo a personas menores de edad adoptadas y sus familias (que previamente hayan pasado por un acogimiento familiar o que se encuentren en

una adopción abierta y se contemple el contacto con hermanos/as que se encuentren en otras medidas de protección), cuando, por las especiales circunstancias que concurren, se considere conveniente dar continuidad a intervenciones previas a la adopción o se precise un acompañamiento intensivo.

Excepcionalmente, podrán ser atendidos desde este servicio aquellos/as menores, familias guardadoras y familias de origen, que se encuentran en situación de delegación provisional de guarda, como situación transitoria durante la valoración y, en su caso, constitución de su acogimiento familiar.

El servicio garantizará la atención a todos aquellos casos que desde la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia se considere necesario.

4.4. ACCESO AL SERVICIO

El ingreso y puesta en marcha del servicio objeto de esta licitación se llevarán a cabo siempre por decisión de la Entidad Pública competente en materia de protección a la infancia y adolescencia.

Previamente al inicio de la atención, la Entidad Pública pondrá a disposición del equipo técnico de la entidad adjudicataria la siguiente documentación

- Informes referentes al/la menor y contexto socio-familiar de origen que obren en el expediente y se estimen oportunos
- Informe de idoneidad de la familia acogedora
- Plan Individualizado de Protección y, en su caso, Programa de Reintegración Familiar (Anexo)
- Informe/ficha de derivación con la propuesta de intervención. (Anexo)

El Plan Individualizado de Protección y, en su caso el Programa de Reintegración Familiar recogerá el planteamiento inicial de la intervención a desarrollar. Concretamente recogerá la siguiente información:

- Datos de identificación del menor y su familia.
- Antecedentes del caso en los Servicios de protección del/de la menor.
- Situación legal y finalidad en la que se incluye al/a la menor.
- Objetivos generales de la intervención con el/la menor y para la intervención familiar, así como el plazo previsto para su consecución.
- Régimen inicial de visitas y contactos entre el menor y su familia
- Responsables técnicos de la Entidad Pública para el seguimiento del menor.
- Plazos de tiempo para la revisión del Plan Individualizado de Protección
- Otras cuestiones que puedan favorecer la intervención: recursos y profesionales que intervienen, mecanismos de coordinación y condiciones especiales para la intervención.

En cualquier caso, los supervisores de caso del servicio podrán tener acceso al expediente del caso, consultándolo dentro de las dependencias de la Entidad Pública, para recopilar toda aquella información que requieran para el desarrollo de la intervención.

Previo al inicio de la atención por parte de este servicio, se mantendrá una reunión de red en la que participará el/la supervisor/a y el/la referente del caso del Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar, los/las responsables técnicos/as del caso en la Entidad Pública y, en su caso, otros agentes implicados en el desarrollo del Plan Individualizado de Protección. El objeto de esta reunión será presentar el Plan Individualizado de Protección y acordar las actuaciones iniciales a realizar para su puesta en marcha.

Con carácter general, el/la responsable técnica del caso de la Entidad Pública presentará al/a la referente del caso del Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar niño, niña o adolescente, a la familia de origen y a la familia acogedora. En dichos encuentros se explicitarán los objetivos y finalidad propuesta para la intervención del Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar.

4.5. FUNCIONES

Las funciones propuestas para la intervención desde el Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar son las siguientes:

- Asegurar, siguiendo los procedimientos y criterios establecidos por la Entidad Pública, que la medida de Acogimiento Familiar resulta beneficiosa para el/la menor acogido/a.
- Realizar la valoración integral de los/las menores acogidos y proponer a la Entidad Pública la activación de los recursos necesarios para fomentar su bienestar y desarrollo adecuado.
- Realizar el seguimiento de la situación y evolución de los/as menores acogidos y apoyarles durante el proceso.
- Prestar intervención psicológica terapéutica a los/as menores acogidos/as que lo precisen.
- Apoyar, acompañar y asesorar a las familias acogedoras para el desarrollo adecuado del acogimiento familiar.
- Facilitar un tránsito adecuado de los/as menores acogidos cuando se valore la finalización del acogimiento, bien por reintegración con su familia de origen o cambio de medida de protección.

- Fomentar la implicación y colaboración de la familia de origen en el acogimiento familiar, favoreciendo su participación como factor para el adecuado desarrollo de la medida de protección.
- Favorecer una relación adecuada del/de la menor con su familia de origen y otras personas de especial relevancia mediante la intervención y, en su caso acompañamiento en las visitas familiares cuando fuera necesario.
- Desarrollar el Programa de Reintegración Familiar, en el caso de medidas de separación temporal.
- Ofrecer orientación y acompañamiento a los/as jóvenes para favorecer una transición adaptada a la vida adulta.
- Garantizar un sistema de atención para situaciones extraordinarias, resultantes de posibles urgencias o crisis sobrevenidas que pudieran presentar en relación al/a la menor acogida.
- Valorar, cuando sea solicitado por la Entidad Pública, la idoneidad de posibles familias acogedoras.
- Testificar en procedimientos judiciales en relación a la intervención realizada si así fuera requerido por el Juzgado, el ministerio Fiscal o la Entidad Pública.
- Participar en acciones formativas vinculadas al programa y/o de captación de familias acogedoras a instancia de la Entidad Pública.
- Todas aquellas funciones vinculadas al acogimiento familiar que le sean encomendados por parte de la Entidad Pública.

4.6. FASES DE LA INTERVENCION

El proceso de acogimiento familiar, comprende principalmente cuatro fases relativas a la preparación, acoplamiento, convivencia y finalización. Todas las fases suponen la intervención con todos los protagonistas del acogimiento familiar de manera coordinada, con el niño, niña o adolescente,

familia biológica y familia acogedora. La intervención del Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar responderá a lo recogido en el Plan Individualizado de Protección, pudiendo proponerse el inicio de la intervención y/o cese del apoyo desde el servicio en cualquiera de las fases consideradas.

Fase de Preparación

Contempla actuaciones que se llevan a cabo desde que la familia de acogida acepta la asignación propuesta hasta la presentación entre la persona menor de edad y la familia acogedora. Trabajo a realizar con:

- el o la menor, el trabajo irá dirigido a ayudarle a comprender los motivos del acogimiento y de la situación real de su familia de origen, en qué consiste el acogimiento familiar, la expresión de miedos, elaboración del duelo.
- la familia biológica, fomentar su colaboración para que dé permiso a su hijo/a al acogimiento, o al menos no dificulte este proceso.
- la familia de acogida, trabajar sus expectativas, miedos, pérdidas, ayudarles a comprender el papel de la familia de origen, establecer bases para una relación de confianza con los profesionales.

Fase de Acoplamiento

Contempla actuaciones de seguimiento técnico y apoyo durante el período que va desde la presentación entre el/la menor a acoger y la familia de acogida, hasta que se produce el paso a convivencia. En los casos que se den las condiciones adecuadas, se incluirán en estas actuaciones a la familia biológica.

Las claves de esta fase se sitúan en evitar el conflicto de lealtades, obtener permiso emocional de los progenitores, fomentar un proceso de vinculación y conocimiento adecuado con la familia de acogida que facilite un enganche emocional de mínimos. Asimismo el establecimiento de unos límites en la relación entre la familia de acogida y la biológica adecuados en donde se garantice una actitud de colaboración y respeto.

Fase de Convivencia

Contempla actuaciones que se llevan a cabo desde que el o la menor se integra en la vida habitual de la familia de acogida hasta que se produce el fin de la medida. Se prolongarán estas actuaciones en los casos que la Entidad Pública valore la prolongación de ayudas contempladas en el artículo 50 del Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero. El seguimiento y apoyo va a suponer la realización de procesos de intervención continuados que permitan amortiguar las dificultades que van surgiendo durante el acogimiento.

Fase de Finalización

Actividades de preparación para el fin del acogimiento, el acompañamiento en el proceso de tránsito a otra medida de protección, acompañamiento en la reintegración con la familia de origen, emancipación, etc.

4.7. TIPOS E INTENSIDAD DE LA INTERVENCION

El servicio ofrecerá una atención integral y multidisciplinar centralizada en la figura del/de la referente de caso y coordinada por parte del Equipo Técnico, pudiendo disponer de figuras técnicas de apoyo en casos de mayor complejidad que requieran de una intervención más intensiva (acogimientos temporales, de urgencia, procesos de preparación para la mayoría de edad, situaciones de crisis, adolescencias en conflicto...).

Todos los casos dispondrán de un seguimiento individualizado. Si de la intervención se valorase la necesidad de implementar un recurso específico, el equipo técnico del servicio trasladará la propuesta justificada a la Entidad Pública para que esta la valore y gestione su puesta en marcha.

De forma general, la intensidad de la intervención y el tipo de actuaciones a desarrollar serán todas las requeridas para el desarrollo de los

objetivos recogidos en el Plan Individualizado de Protección y, en su caso, en el Programa de Reintegración Familiar.

El Servicio ofrecerá al menos cinco tipos de intervención desde sus figuras profesionales:

a) Intervención de asesoramiento, orientación y seguimiento individualizado. Será llevada a cabo por las figuras técnicas de apoyo y dirigidas a todos los protagonistas del acogimiento en función del Plan Individualizado de Protección definido por la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia. Esta intervención se llevará a cabo tanto a través de entrevistas, como mediante seguimientos telefónicos, favoreciendo una importante presencia en casa de la familia de acogida y del/a menor a través de visitas domiciliarias, y en el espacio de la familia biológica, siendo mínimas las entrevistas en los locales del servicio.

En aquellos casos en que sea necesario, se desarrollarán intervenciones especializadas por parte del/de la supervisor/a de caso, conjuntamente con el referente de caso, con una orientación sistémica.

b) Intervención grupal: comprende todas las actuaciones de carácter grupal que se llevan a cabo en los casos de acogimiento familiar y que están dirigidos especialmente a familias de acogida y menores acogidos/as.

c) Valoración y seguimiento del estado psicoemocional del/de la menor: esta intervención, realizada por el/la psicólogo/a del servicio, tendrá como finalidad evaluar el estado psicoemocional del/de la menor acogido/a, con el objetivo de asegurar que la intervención realizada responde a sus necesidades y, en su caso, proponer la necesidad de proveer apoyo psicoterapéutico especializado para el/la menor.

- d) Intervención psicológica terapéutica con los/as menores con graves conflictos personales motivados por la situación del acogimiento y/o problemas de adaptación o traumas derivados de la experiencia de desprotección
- e) Intervención en situaciones de crisis y emergencia: este servicio tendrá un carácter fundamentalmente contenedor, garantizando una intervención intensiva que permita responder a situaciones extraordinarias, resultantes de posibles urgencias o crisis sobrevenidas que pudieran presentarse en relación al/a la menor acogido/a.

El Servicio atiende a su vez los casos de familia extensa, por lo que en la planificación de sus actuaciones e intervenciones contemplará una perspectiva diferenciada para estas familias.

Desde el equipo se garantiza la atención a todos aquellos casos que desde la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia se considere necesario, cuya duración e intensidad podrá ser de dos tipos:

- **Intervención de manera continuada, mantenida en el tiempo y dirigida a ofrecer prestaciones de apoyo a las familias de acogida, menores y familia de origen.**

Esta intervención, a pesar de no tener una previsión de tiempo de finalización, será evaluada semestral o anualmente (en función de los casos y a propuesta de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia) con la figura de responsable técnico de caso correspondiente, con el objeto de actualizar los contenidos de trabajo y valorar la posibilidad de adecuar los recursos técnicos al caso. La intervención podrá ser cerrada en cualquier momento por parte de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia.

- **Intervención de carácter puntual o limitada en el tiempo y/o en contenidos**, establecida para un período de tiempo concreto y dirigida preferentemente al abordaje de ciertas dificultades específicas (procesos de reintegración familiar, trabajo sobre historia de vida de los y las menores, mediación en la relación entre la familia de acogida y la familia de origen, apoyo en proceso de acoplamiento o cese de la medida de protección, intervención en crisis...)

El objeto de esta es proveer de una atención integral y especializada, promoviendo el cierre de la misma tras cumplimiento de los objetivos previstos con el fin de mantener un seguimiento desde otros recursos profesionales.

4.8. METODOLOGIA DE INTERVENCION

La intervención que desarrolle el Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar se desarrollará de manera integral con todos los protagonistas, ofreciendo un asesoramiento y orientación de manera continuada. Tendrá como ejes de actuación: al/a la menor y su entorno, a la familia de origen y a la familia de acogida, así como la interacción entre ellos.

Las entidades que se presenten a la licitación tendrán que presentar una propuesta metodológica que especifique los procedimientos, técnicas y herramientas que van a emplear para el desarrollo de sus funciones y que se adecuen al planteamiento metodológico de esta licitación. Concretamente, el proyecto técnico deberá incluir y describir como mínimo herramientas en relación a las siguientes funciones:

- Preparación previa y acoplamiento al Acogimiento Familiar
- Diagnóstico y valoración del estado de los niños, niñas y adolescentes y el daño vinculado al impacto de la desprotección
- Fomento de vinculación segura entre el menor y familia acogedora

- Trabajo de la historia de vida y comprensión de los motivos de la desprotección
- Regulación y gestión emocional de los niños, niñas y adolescentes
- Fomento de la autoestima y auto-responsabilidad en el cambio
- Promoción de habilidades de autonomía en adolescentes y gestión de conductas de riesgo
- Estrategias de intervención con adolescentes que presentan dificultades emocionales y conductuales
- Colaboración de la familia de origen en la reparación del daño y activación de procesos de ayuda al niño, niña o adolescente
- Fomento de la colaboración entre la familia biológica y familia acogedora.
- Valoración y promoción de las capacidades parentales en las áreas consideradas

El servicio desarrollará actuaciones diferenciadas en relación a la preparación y apoyo al proceso de acoplamiento del menor a la familia y su nuevo entorno, actuaciones a lo largo del proceso de acogimiento familiar hacia el/a menor, familia de origen y familia de acogida y actuaciones en el proceso de finalización de la medida.

En el diseño de las actuaciones se tendrá en cuenta la orientación recogida en el Plan Individualizado de Protección y, en su caso el Programa de Reintegración Familiar, en base al pronóstico del caso relativo a si existe o no previsión de retorno del/a menor con su familia de origen.

Asimismo se tendrá en cuenta la especificidad que implican los acogimientos familiares en familia extensa, diseñando actuaciones acordes a las necesidades específicas que implican este tipo de acogimientos familiares.

La metodología de intervención tendrá como base el acompañamiento y la creación de relaciones de ayuda, desde una orientación ecológica-sistémica que contemple las intervenciones con las personas, sus entornos y las interacciones entre todos ellos.

1. Preparación previa y apoyo al proceso de acoplamiento

La intervención del servicio irá dirigida a apoyar la preparación necesaria del/de la menor y la familia de acogida, y facilitar el proceso de acoplamiento entre la familia de acogida y el o la menor.

Asimismo intervendrá con la familia de origen para fomentar la colaboración de ésta en el acogimiento y realizar la contención emocional necesaria. Estas intervenciones tendrán como objetivo principal amortiguar el impacto de los temores de los progenitores en el o la menor y ofrecer información de manera estable a la familia de origen sobre las implicaciones de la medida puesta en marcha. En aquellos casos en que sea posible, se realizará una intervención intensiva con la familia de origen y familia acogedora para posibilitar un encuentro entre ambas previo al inicio del acogimiento familiar.

Se realizarán coordinaciones con aquellos recursos técnicos que se consideren necesarios por la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia (centros de acogida, recursos socio comunitarios,...) como una manera de unificar los mensajes a transmitir a las partes y recoger información sobre la evolución del proceso de acoplamiento.

La duración de este proceso puede ser variable en función de la edad del o la menor y la evolución de la relación menor-familia de acogida; se tenderá en general a que éste no tenga una duración mayor a tres meses, pudiendo este plazo ser ampliado por parte de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia.

Esta fase se realizará en coordinación estable con la/el responsable técnico del caso de la Entidad Pública.

En muchos casos y atendiendo a la implicación de la familia biológica conseguida a través de la preparación, se considera positivo que sea la propia familia de origen la que presente al o a la menor a la familia de acogida, o al menos que se conozcan ambas familias (biológica y de acogida) y que el/la menor participe de este encuentro.

2. Apoyo y acompañamiento técnico a las familias acogedoras

En el proceso de acogimiento familiar es necesario ayudar y acompañar a las familias de acogida para que puedan hacer frente a las necesidades y dificultades del acogimiento familiar, así como dotarles de estrategias adecuadas y ofrecerles apoyo emocional, favoreciendo que puedan compartir vivencias y experiencias con otras familias.

Los objetivos tanto en familia ajena como extensa:

- Apoyar y orientar a las familias de acogida a lo largo de todo el acogimiento y realizar un seguimiento continuado de la evolución del acogimiento

- Favorecer procesos de vinculación y desvinculación funcionales entre el/la menor y la familia acogedora

- Apoyar a la familia de acogida en el reto de integrar a un o una menor en el contexto y funcionamiento familiar.
- Ofrecer orientaciones sobre habilidades de cuidado y facilitar la comprensión del significado de los comportamientos
- Apoyar a la familia de acogida en la relación con los diferentes sistemas (educativo, sanitario, judicial...) y en los efectos que pudieran generar dichos contextos sobre el/la menor.
- Prestar apoyo psicopedagógico a las familias para la atención adecuada a las dificultades de aprendizaje de los menores.
- Educar a las familias en técnicas y prácticas de auto cuidado personal que prevengan la sobrecarga y agotamiento familiar.
- Intermediar de manera permanente en la relación con la familia de origen.
- Preparar a la familia para el proceso de mayoría de edad y/o de finalización del acogimiento familiar.
- Ofrecer un asesoramiento continuado, especializado e integral a las familias de acogida garantizando el apoyo en situaciones de emergencias y crisis. Este apoyo irá dirigido entre otras cosas a que las familias puedan comprender las necesidades y conductas de los y las menores acogidos.

Objetivos específicos con familia extensa:

- Amortiguar las dificultades derivadas del salto generacional, de contextos socioculturales limitados o falta de habilidades parentales/marentales adecuadas.

- Favorecer el mantenimiento de unas condiciones adecuadas en el domicilio familiar y en las actividades de la vida cotidiana que garanticen la protección, integridad y seguridad en los niños, niñas y adolescentes acogidos.
- Fomentar la toma de conciencia respecto a la necesidad de mantener los límites en la relación con la familia de origen y el respeto al régimen de visitas establecido para el bienestar del/de la menor.

La intervención se llevará a cabo a través de dos tipos de actuaciones técnicas:

a) Apoyo, acompañamiento y seguimiento individualizado

Se realizará a través de entrevistas y contactos telefónicos, priorizando las visitas domiciliarias y encuentros en entornos de la familia, desde el momento de la formalización del acogimiento hasta el fin de la medida siendo mínimas las entrevistas en los locales del servicio.

De forma general, se realizarán actuaciones sistémicas, con el conjunto familiar y el/la menor acogida/o, de cara a favorecer modelos de vinculación sanos y fortalecer o modificar el funcionamiento familiar en caso de disfuncionalidades.

El acompañamiento podrá prolongarse unos meses como apoyo al proceso de despedida y de elaboración del duelo o para facilitar el cierre del trabajo de preparación de emancipación o cese realizado con todas las partes.

Para el apoyo a las familias de acogida, se utilizará principalmente la figura del referente de caso, pudiendo contar en situaciones específicas con un/a profesional del equipo técnico que realice la función técnica de apoyo.

La intensidad de la intervención será la necesaria para dar respuesta a los objetivos de intervención, ajustándose al momento y situación del acogimiento familiar. No obstante, a modo de orientación se establecen las siguientes frecuencias mínimas:

- Durante los 6 primeros meses tras el inicio del Acogimiento Familiar se mantendrá un acompañamiento semanal a la familia acogedora y al niño, niña o adolescente a través de encuentros en el domicilio familiar.
- Durante los 6 meses posteriores se mantendrá un acompañamiento quincenal a través de encuentros en el domicilio familiar.
- Posteriormente se mantendrá un acompañamiento mensual a través de encuentros en el domicilio familiar.

b) Apoyo grupal a las familias de acogida.

Teniendo en cuenta las necesidades y características diferentes de las familias de acogida, la organización de los contenidos y los encuentros se podrán llevar a cabo en grupos homogéneos en base a criterios como la fase del acogimiento, perfil del o la menor acogida, dificultades y necesidades compartidas.

Se desarrollarán acciones formativas que mejoren la calidad del programa. La metodología a utilizar combinará exposiciones teóricas sobre aspectos relacionados con el acogimiento (características e implicaciones legales del acogimiento, funciones de la familia de acogida, el ciclo vital familiar, manifestaciones comportamentales de la privación afectiva, habilidades y actitudes educativas adecuadas, el papel de la familia de origen,...) con el intercambio de vivencias (motivaciones, expectativas, dificultades, temores y sentimientos de las familias de acogida).

La entidad adjudicataria realizará al menos tres acciones grupales al año. Las entidades que opten a la licitación deberán presentar una propuesta concreta de las mismas. Cada año, la entidad adjudicataria presentará a la Entidad Pública una propuesta de acciones grupales, que será aprobada por la misma.

3. Apoyo y acompañamiento técnico a los niños, niñas y adolescentes acogidos

Los y las menores acogidas presentan necesidades específicas derivadas de las situaciones de desprotección vividas y necesidades específicas asociadas a su situación de acogimiento familiar. Ambas requieren de una valoración, abordaje y apoyo continuado a lo largo de todo el acogimiento familiar: comprensión de los motivos de su situación y de la historia de vida familiar, reparación de los daños emocionales asociados a la separación de sus progenitores y de la situación familiar previa, mantenimiento de contactos adecuados con su familia de origen, así como protección respecto a conflictos entre progenitores y familiares en los casos de familia extensa.

Las actuaciones con los menores tendrán como objetivos:

- Valorar el impacto que las situaciones de desprotección han generado en el menor. Identificación de déficits y fortalezas.
- Mejorar déficits causados por las situaciones de desprotección mediante la activación de procesos de reparación del daño sufrido.
- Facilitar el proceso de adaptación a la familia de acogida y garantizar que responde a sus necesidades.
- Promover una vinculación funcional con la familia de acogida.

- Supervisar y prevenir dificultades que puedan derivarse de la incorporación a un nuevo centro escolar y nuevo barrio-localidad.
- Lograr la comprensión de su situación familiar, los motivos de la acogida, el abordaje y la elaboración de su historia de vida y la integración de ambas referencias vitales –la de su familia de acogida y de su familia de origen,
- Garantizar el mantenimiento de un vínculo adecuado con su familia de origen y apoyo en la elaboración de su historia a través de encuentros supervisados.
- Potenciar la adquisición de recursos para comprender y abordar adecuadamente la relación con sus progenitores
- Realizar un diagnóstico a menores con graves conflictos personales motivados por la situación del acogimiento y/o problemas de adaptación o traumas derivados de la experiencia de desprotección.
- Desarrollar actuaciones centradas en las emociones y mejora de su capacidad de control emocional, el desarrollo y fomento de una vinculación segura, y el fomento de experiencias de autoestima y autovalía.
- Dotar de herramientas que les ayuden a afrontar de manera adecuada la experiencia del acogimiento.
- Conocer y comprender sus dificultades derivadas de situación de desprotección y preparación de la mayoría de edad.
- Facilitar el tránsito a otras medidas de protección o en los casos de retorno al domicilio familiar de origen.

El acompañamiento y apoyo al menor se realizará fundamentalmente a través de entrevistas y contactos informales, tanto individuales como con el

conjunto familiar, priorizando las visitas domiciliarias y contactos en entornos del/de la menor, desde el momento de la formalización del acogimiento hasta el fin de la intervención.

En cualquier caso, las intervenciones con el niño, niña o adolescente por parte de todos los profesionales del programa se realizarán fuera del horario escolar.

Para la valoración del/de la menor, los proyectos presentados deberán incluir herramientas estructuradas y sistematizadas para la observación, diagnóstico y valoración del menor y su situación familiar.

Asimismo, se diseñarán actuaciones en formato grupal con menores en situación de acogimiento familiar, como medio complementario de intervenciones individuales. Las entidades que opten a esta licitación deberán incluir una propuesta concreta. La entidad que resulte adjudicataria presentará cada año a la Entidad Pública una propuesta de acciones grupales, que será aprobada por la misma.

4. Apoyo e Intervención Familiar con las familias de origen

El apoyo a las familias de origen contribuye a garantizar la estabilidad del acogimiento familiar y a facilitar la integración del/de la menor con su familia de acogida, a prevenir incidencias y conflictos en la relación entre las personas acogedoras y progenitores, a facilitar la colaboración en el acogimiento de sus hijos/as, promover procesos de reparación, a la vez que contribuye a intervenir sobre los motivos de desprotección y a preparar a la familia de origen para la reintegración en los casos en que ésta sea la orientación del caso.

Para el diseño de la intervención con la familia de origen se tendrá en cuenta la orientación y el pronóstico del caso, así como las indicaciones

recogidas en el Plan Individualizado de Protección y, en su caso, en el Programa de Reintegración Familiar.

Las actuaciones con la familia de origen se realizarán de manera ajustada al trabajo realizado con el resto de protagonistas del acogimiento (familia de acogida y menores) garantizando una atención integral y coordinada del apoyo técnico. En cualquier caso, con carácter general se desarrollarán actuaciones con las familias biológicas dirigidas a lograr su colaboración e implicación en la medida de protección, la toma de conciencia de la situación de desprotección y las consecuencias de esta en sus hijos, acompañar en procesos de reparación, evaluar su situación, favorecer la mejora de su situación socio-personal, de forma que se minimicen posibles riesgos para el acogimiento.

Las intervenciones familiares estarán dirigidas a las familias de origen, así como a otros familiares significativos señalados desde la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia.

- Intervención familiar en casos de acogimiento familiar con previsión de retorno.

Los contenidos y áreas de la intervención a desarrollar con la familia de origen se ajustarán a lo establecido por parte de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, en el Programa de Reintegración Familiar, y la implementación de estas se hará ajustándose a la fase del acogimiento.

En este caso se proveerá un apoyo intensivo a la familia de origen con el objetivo último de alcanzar positivamente la finalidad establecida, posible retorno del menor con su familia de origen en el menor tiempo posible o, en su caso, fundamentar la imposibilidad de cumplirse dicha finalidad en base a la

intervención realizada y justificar la adopción de medidas de separación definitivas.

La intervención se estructurará en cinco áreas, tanto para los acogimientos en familia ajena como en familia extensa, añadiéndose a éstos últimos un área más y de carácter específico. Las áreas y contenidos compartidos en familia ajena y extensa serán:

- Apoyo emocional: Acciones orientadas a la toma de conciencia de la situación actual y de los motivos de desprotección, al logro de la implicación y/o la colaboración en el acogimiento de sus hijos/as, al refuerzo del rol de los padres y madres en el acogimiento, así como al acompañamiento y soporte en las situaciones de crisis. Asimismo engloba todas las acciones que faciliten información sobre la situación de sus hijos/as.
- Habilidades parentales/marentales: Acciones que posibiliten el desarrollo de habilidades parentales/marentales para el cuidado de sus hijos/as.
- Apoyo familiar y social: Dirigido al abordaje de dificultades familiares y de pareja, la ampliación de la red social de apoyo y la colaboración con los recursos socio-comunitarios.
- Apoyo instrumental: Contenidos relacionados con el apoyo en la búsqueda de vivienda, formación, ámbito laboral, entre otros.
- Apoyo psicológico: Abordaje de conflictivas individuales o familiares intensas y de larga duración: duelos no elaborados, dificultades vinculares, conflictos familiares y de pareja.

Por su parte, en el caso de familia extensa, se contempla cómo área específica:

- Manejo de conflictos familiares cronificados y/o no resueltos: Se refiere a todas aquellos aspectos vinculadas a la propia historia de relación previa entre la familia de origen y la familia acogedora, marcada en muchos casos por conflictos cronificados que requieren ser abordados y resueltos para garantizar el bienestar del menor. En este caso el servicio realizará una intervención de intermediación que posibilite el encuentro entre ambas partes.

La entidad adjudicataria deberá contar con herramientas estructuradas para la evaluación y promoción de las capacidades parentales en las áreas de intervención consideradas.

La alta intensidad de esta intervención está asociada a que, en caso de ser posible la reintegración del/de la menor con su familia esta se produzca en el menor plazo de tiempo posible y con las máximas garantías, de forma que permitan minimizar el riesgo de que en caso de retorno, se vuelva a producir la salida del o la menor de su entorno familiar.

Sin perjuicio de cualquier otra actividad propuesta en el Plan Individualizado de Protección o necesaria para desarrollar el Programa de Reintegración Familiar serán actuaciones mínimas a realizar las siguientes:

- En relación a las entrevistas y encuentros con la familia, se establecerá un calendario programado de entrevistas anuales con frecuencia mínima semanal. Estas entrevistas serán el eje de la intervención familiar en los objetivos vinculados a la capacitación parental. Entre los contenidos de estos encuentros será relevante la preparación de las visitas u otro tipo de contacto con el/la menor.
- Respecto a las visitas domiciliarias, será preceptiva al menos una visita trimestral al domicilio familiar. Al comienzo de la intervención se realizará una visita al domicilio con el fin de conocer el espacio y valorar el contexto familiar.

De la misma forma, en aquellos casos donde se producen cambios de vivienda, o se proponen modificaciones sustanciales del plan de visitas vinculadas al uso del domicilio familiar, será preceptiva una visita domiciliaria.

- Además, se mantendrá contacto telefónico o por medios telemáticos con las familias con periodicidad mínima semanal. Dichos contactos tendrán como finalidad trasladar información sobre el/la menor, preparar y recoger información acerca de las visitas familiares y abordar cuestiones vinculadas a la intervención.
- En aquellos casos donde así se recoja en el Plan Individualizado de Protección o en el Plan de Intervención Familiar, se proporcionará un espacio de orientación y terapia familiar, donde participarán el/la menor y su familia. Dicho espacio tendrá como finalidad la reparación de la relación y el abordaje de las dificultades presentes en el sistema familiar.
- Se posibilitará la participación en programas y actividades de capacitación parental.
- Se mantendrá coordinación externa con recursos sociocomunitarios y/o sanitarios que intervengan con la unidad familiar en el marco del Plan de Intervención Familiar.

Se elaborará un calendario semestral de los encuentros con la familia de origen, según la frecuencia establecida en el programa, siendo remitida una copia a la Entidad Pública en el plazo de 15 días tras la derivación del caso.

En aquellos casos en que así se indique en el Programa de Reintegración Familiar, podrán participar en el desarrollo del mismo otros recursos y servicios. En estos casos, desde la Entidad Pública, se establecerán mecanismos de coordinación entre los recursos implicados y se planificarán encuentros para la evaluación del desarrollo del programa.

El tiempo máximo de intervención vendrá establecido en el Programa de Reintegración Familiar, no pudiendo ser superior a un período que oscile entre 18 y 24 meses. En los periodos de evaluación establecidos en el Programa de Reintegración Familiar y, en cualquier caso, finalizado el tiempo máximo, el equipo técnico de la entidad adjudicataria remitirá a la Entidad Pública informe de valoración relativo a la consecución de los objetivos planteados y de la evolución de la intervención. En función de dicho informe y del logro de los objetivos propuestos, la Entidad Pública valorará la continuidad del programa o la reorientación del caso hacia una medida de separación definitiva.

En los casos en que se valore positivamente la reintegración familiar, se podrá mantener la intervención de seguimiento el tiempo que sea valorado desde la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, preferentemente por un período de 6 meses. Este tiempo permitirá asentar el proceso de reintegración, fomentar el trasvase a otro recurso técnico ligado a la preservación familiar y dar continuidad al trabajo realizado, manteniendo la figura técnica referente y el contacto con la familia de acogida tanto para el o la menor como para la familia de origen.

- Intervención familiar en casos de acogimiento familiar sin previsión de retorno.

Los objetivos de esta intervención consistirán en lograr una toma de conciencia sobre las dificultades para hacerse cargo de sus hijos/as, fomentar la aceptación y el mantenimiento de la colaboración en el acogimiento familiar y llevar a cabo el plan de trabajo establecido por la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia.

Esta intervención se llevará a cabo a lo largo de toda la duración del acogimiento familiar. La frecuencia e intensidad en estos casos será media, garantizando en todo momento una atención inmediata de la familia de origen

y/o los padres y madres, así como apoyo en situaciones de crisis. Se informará periódicamente al responsable técnico de caso de la Entidad Pública de la evolución de la intervención con la familia de origen.

Las áreas claves de intervención en este tipo de casos serán el apoyo emocional, las capacidades parentales/marentales y el manejo de conflictos familiares no resueltos (para los casos de familia extensa)

Esta intervención se desarrollará fundamentalmente en el marco de las visitas familiares con sus hijo/as y mediante espacios específicos para el trabajo de habilidades parentales/marentales. Dichas actuaciones podrán desarrollarse no sólo en los locales o en espacios abiertos sino también en el domicilio de los padres y madres, máxime teniendo en cuenta que muchos y muchas menores tienen visitas libres con sus padres y madres en sus domicilios, y que por tanto se hace necesario ayudar en la estructuración de esas visitas para que se den con máximas garantías.

Sin perjuicio de cualquier otra actividad propuesta en el Plan Individualizado de Protección o necesaria para desarrollar el Plan de Intervención Familiar serán actuaciones mínimas a realizar las siguientes:

- En relación a las entrevistas presenciales con la familia, se establecerá un calendario programado de entrevistas anuales cuya frecuencia mínima será mensual. Entre los contenidos de estos encuentros será relevante la preparación de las visitas u otro tipo de contacto con el/la menor.
- En relación a las visitas domiciliarias, en el caso de proponerse visitas en el domicilio familiar, será preceptiva al menos una visita anual al domicilio familiar. En todos los casos, al comienzo de la intervención se realizará una visita al domicilio con el fin de conocer el espacio y valorar el contexto familiar. De la misma forma, en aquellos casos donde se producen cambios de vivienda,

o se proponen modificaciones sustanciales del plan de visitas vinculadas al uso del domicilio familiar, será preceptiva una visita domiciliaria.

- Además, se mantendrá contacto telefónico o por medios telemáticos con las familias con periodicidad mínima quincenal. Dichos contactos tendrán como finalidad trasladar información sobre el/la menor, preparar y recoger información acerca de las visitas familiares y abordar cuestiones vinculadas a la intervención.
- Se mantendrá coordinación externa con recursos sociocomunitarios y/o sanitarios que intervengan con la unidad familiar en el marco del Plan de Intervención Familiar.

Se elaborará un calendario semestral de los encuentros con la familia de origen, según la frecuencia establecida en el programa, siendo remitida una copia a la Entidad Pública en el plazo de 15 días tras la derivación del caso.

En aquellos casos en que la finalidad establecida en el Plan Individualizado de Protección no contemple el mantenimiento de la relación, o este quedara interrumpido durante un tiempo, se mantendrá intervención con los padres y madres con la finalidad de trasladar información sobre su hijo/a, fomentar la colaboración durante el proceso de intervención y recoger información sobre su situación. En aquellos casos en que así se considere por parte de la Entidad Pública, la entidad adjudicataria deberá iniciar una intervención familiar intensiva con el objetivo de evaluar la posibilidad de retomar los contactos entre el niño, niña o adolescente y su familia.

5. Participación en las visitas

Las visitas del/de la menor con sus progenitores son un aspecto clave en el acogimiento familiar. Estos encuentros deben posibilitar el mantenimiento y, en su caso, el desarrollo de una vinculación saludable entre el menor y su

familia de origen, la elaboración de su historia de vida, la toma de conciencia sobre la situación y realidad familiar o la integración adecuada de sus dos mundos.

La periodicidad, duración y modalidad de las visitas vienen determinada por la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia.

Si bien no es objeto de esta licitación ofrecer un servicio de gestión de visitas para el acogimiento familiar, se contempla la participación del Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar en algunas de las visitas que los/as menores tienen con su familias de origen, principalmente a través de la figura del referente de caso de la entidad adjudicataria, cuando la necesidad del caso así lo requiera.

Se trata de intervenciones puntuales en el desarrollo de las visitas, con unos objetivos claros, definidos, acotados en el tiempo, y compartidos con la Entidad Pública. Irán dirigidas a proteger a los y las menores de conflictos o incidencias que puedan ser negativas en su evolución, a intervenciones de reparación, y a desarrollar y evaluar habilidades parentales/marentales adecuadas en los padres y madres.

Asimismo, podrá incluir la participación de la familia acogedora en estos espacios de visitas, como forma de promover la colaboración de ambas familias, sobre todo en los casos en que se hayan observado indicadores de conflicto de lealtades en los y las menores.

En todos los casos, se trabajará el establecimiento de unos límites adecuados en la relación con la familia acogedora y la transmisión de orientaciones que prevengan la instrumentalización y eviten incidencias en los momentos de intercambio o presencia de las partes con los o las menores

Se dedicará una parte de la intervención a la preparación y posterior valoración de los encuentros con los/as menores, de cara a que estos resulten reparadores y se pongan en práctica los avances conseguidos por la familia de origen.

Entre los contenidos propios de esta función técnica se señalan los siguientes: ayudar a la toma de conciencia de las necesidades de los y las menores, desarrollar aptitudes de comunicación; de relación y cuidados básicos; promover encuentros de reparación entre progenitores-familia extensa y menores; fomentar habilidades que promuevan un ocio y disfrute entre progenitores e hijos/as en las visitas; comprensión de las normas y de los efectos de su comportamiento en sus hijos e hijas.

6. Apoyo y Acompañamiento técnico a las familias de acogida en el marco de un acogimiento de urgencia

Los acogimientos de urgencia están dirigidos a menores de 6 años, especialmente a los y las menores de tres años, sobre todo bebés, por un período máximo de seis meses y se llevan a cabo en familias ajenas especialmente preparadas para esta modalidad de acogida. Su finalidad es evitar la institucionalización del o la menor, procurándole un marco familiar mientras se lleva a cabo la valoración integral de la situación de desprotección y se concluye una decisión que puede ser la aplicación de una medida de protección o su reintegración familiar al núcleo de origen.

El programa de acogimiento familiar de urgencia se ha convertido en una de las necesidades del sistema, al que hay que dedicarle tiempo para poder cubrir un número de personas menores de edad que por su corta edad y mayor vulnerabilidad requieren en las situaciones de urgencia de un cuidado adecuado de sus necesidades.

El acogimiento de urgencia implica un trabajo coordinado y dirigido por parte de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, de las/os profesionales de los programas de acogimiento familiar, de los profesionales que realizan la valoración integral de la situación de desprotección de menores, en coordinación con otros recursos intervinientes.

La evaluación de la familia de origen en los acogimientos de urgencia es competencia de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, que contará para ello con el equipo de valoración integral de situaciones de desprotección.

Los y las menores en acogimiento de urgencia, necesitan por un lado mantener un cuidado familiar sensible, con rutinas y pautas que se adecúen a sus necesidades. Al tiempo necesitan mantener el contacto con su familia de origen como forma de evaluar la vinculación existente con éstos, clave para la orientación del caso. Asimismo y cuando se determina el paso a una nueva medida de protección, necesitan que el tránsito de la familia de urgencia a la nueva familia de acogida se haga con el mayor de los cuidados, promoviendo un paso de manos a manos, cuidado, ajustado en plazos a sus necesidades y que evite rupturas bruscas.

Las familias de acogida, necesitan ser preparadas para esta modalidad de acogimiento familiar y van a necesitar ayuda cuando los y las menores presentan dificultades concretas (síndrome de abstinencia,...), requieren tratamientos de atención temprana o de salud complementarios y/o intensivos y a su vez deben participar en la observación de sus dificultades y necesidades que ayuden a tener una visión más realista de las vivencias y experiencias que han vivido.

Las familias de acogida a su vez necesitan sentirse informadas de los pasos que se van dando y de la previsión del fin del acogimiento de urgencias, con el objetivo de poder prepararse emocionalmente para una despedida que en general supone un desgarró personal y emocional en la medida que este acogimiento se convierte en un acogimiento en piel 24 horas al día y todos los días de la semana.

En previsión de este duelo, las familias necesitan acompañamiento en el proceso de preparación de la despedida, en el tránsito del o la menor a su nueva realidad familiar, fomentando su colaboración en el mismo y el paso de información a la nueva familia de manera presencial.

En este momento suelen surgir nuevamente algunas emociones anteriores, como la sensación de abandono, sensación de pérdida y de temor a que el proceso pueda hacer daño al niño o la niña, motivo por el que son familias que van a necesitar un apoyo y orientación más intensiva en las primeras semanas del acogimiento y en los últimos dos meses y tras el fin del acogimiento de urgencias.

Dada la especificidad de esta modalidad de acogimiento, el programa prestará servicio de formación y apoyo a las familias de acogida de urgencia, de manera individual y a través de actuaciones grupales. El apoyo desde el programa se adapta a las especificidades de los acogimientos de urgencia ofreciendo los apoyos necesarios a la familia de acogida y al o la menor de manera prioritaria y a la familia de origen en función de las necesidades solicitadas por la entidad pública competente en protección a la infancia y adolescencia. Se destaca la necesidad de acompañamiento en los tránsitos del/la menor.

Las entidades que opten a esta licitación deberán presentar los procedimientos y protocolos y técnicas para desarrollar esta parte del programa.

4.9. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

Para el desarrollo de este servicio, la entidad adjudicataria deberá disponer de la siguiente documentación y protocolos. Una copia de dichos documentos será remitida a la Entidad Pública.

Todos/as los/las profesionales de la entidad adjudicataria que participen en los programas objeto de este concierto deberán conocer y aplicar el contenido de cada uno de los documentos referidos. De la misma forma, deberán conocer y aplicar los presentes pliegos técnicos que especifican las condiciones de la Entidad Pública para la ejecución del programa.

Respecto a los protocolos, en cualquier caso estos estarán sujetos a la revisión y aprobación por parte de la Entidad Pública, siendo preferentes los criterios y modificaciones que desde esta se realicen.

En cualquier caso, serán notificadas de forma inmediata a la Entidad Pública las siguientes incidencias tan pronto se tenga conocimiento desde el servicio:

- Situaciones de malos tratos, abuso sexual, trato gravemente inadecuado o negligencia grave, por parte de sus padres, guardadores o cualquier otra persona con quién se relacionen.
- Fugas y ausencias no autorizadas.
- Comisión de actos delictivos y/o agresiones graves hacia personas u objetos.

- Conductas autolíticas protagonizadas por el/la menor.

La entidad adjudicataria deberá contar al menos con los siguientes documentos y procedimientos escritos:

1. Proyecto de intervención

El proyecto de intervención de la entidad adjudicataria deberá consistir en una declaración de objetivos y funciones, consensuada por el equipo de profesionales. Su contenido deberá definir claramente:

- Fundamentación del programa
- Los objetivos y funciones.
- Las características de la población atendida.
- La metodología de intervención
- Los recursos y actividades para el desarrollo del programa
- Nombre de la persona que ocupe el puesto de dirección o responsable del programa, estructura organizativa y distribución de responsabilidades.
- Cualificación profesional requerida a los miembros del personal.
- Supervisión y formación del personal.
- Coordinación interna y externa
- Sistema e indicadores de evaluación

Esta declaración de objetivos y funciones será aprobada por la Entidad Pública y será revisada al menos anualmente.

Deberá ponerse a disposición del personal, de los niños, niñas y adolescentes, familias acogedoras y, si no fuera contrario al interés superior de aquellos/as, a disposición de sus familias de origen, un folleto informativo que recoja sus principales aspectos, adaptado en su redacción y diseño a la capacidad de entendimiento de las personas menores de edad. Una copia de dicho folleto será remitido a la Entidad Pública.

2. Programación de actividades grupales

Además de las actividades propuestas en el Proyecto Educativo Individual, vinculadas a los objetivos operativos propuestos, se dispondrá de un documento que recoja las actividades grupales programadas anualmente, dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

3. Protocolo de inicio de la intervención

Siguiendo las orientaciones recogidas en los presentes pliegos técnicos la entidad adjudicataria dispondrá de un protocolo para el inicio de la intervención con los niños, niñas, adolescentes, familia acogedora y familia de origen.

4. Protocolo de finalización de la intervención

Siguiendo las orientaciones recogidas en los presentes pliegos técnicos la entidad adjudicataria dispondrá de un protocolo para la finalización de la intervención con los niños, niñas, adolescentes, familia acogedora y familia de origen.

Este documento recogerá las siguientes cuestiones:

- Criterios para evaluar positivamente la finalización de la medida de protección.
- Actuaciones a realizar para preparar la finalización en el caso de ceses programados y en el caso de ceses no planificados.
- Propuesta de apoyos a implementar como continuidad de la intervención.

5. Protocolo para la gestión del sistema de visitas y contactos entre el/la menor y su familia de origen

La Entidad Pública regulará las visitas y comunicaciones que corresponden a los progenitores, abuelos/as, hermanos/as y demás parientes y allegados pudiendo acordar motivadamente, en interés del/de la menor, la suspensión de las mismas, previa audiencia de los/las afectados/as y los niños, niñas y adolescentes, si tuvieran suficiente madurez, y en todo caso si fueran mayor de 12 años, con inmediata notificación al Ministerio Fiscal.

La entidad adjudicataria dispondrá de un protocolo para la gestión del sistema de visitas y contactos entre el/la menor y la familia. Dicho protocolo incluirá al menos los siguientes aspectos:

- Orientaciones metodológicas para la gestión de visitas supervisadas
- Normas mínimas para el buen desarrollo de las visitas supervisadas y, en su caso, suspensión del régimen de visitas. Se elaborará un documento que recoja esta normas para entregar y explicar a la familia previamente al inicio de las mismas; una copia de dicho documento será remitida a la Entidad Pública.
- Criterios y objetivos mínimos a alcanzar para valorar los siguientes cambios de modalidad en el régimen de visitas:

- o Cambios que impliquen modificaciones en el formato de las visitas (Pasos de visitas supervisadas a abiertas, paso de visitas en medio abierto al domicilio familiar, autorización de visitas con pernocta).

- o Cambios que impliquen modificaciones sustanciales en la duración de las visitas

- o Cambios que impliquen modificaciones en la frecuencia de visitas

- Plan de intervención para la reactivación de contactos tras periodos de ausencia prolongados de los progenitores u otros familiares.

- Criterios para posibilitar y fomentar la relación entre hermanos en diferentes familias acogedoras o medidas de protección

6. Protocolo para la promoción del acogimiento familiar

La entidad adjudicataria dispondrá de un protocolo para promocionar el acogimiento familiar en sus diferentes modalidades, incluyendo las familias de referencia y mentores. Dicho documento incluirá una propuesta de actuaciones a desarrollar para la promoción y búsqueda de potenciales familias acogedoras.

7. Protocolo para la atención a situaciones de crisis y/o ruptura de convivencia en acogimiento familiar y adopción

La entidad adjudicataria dispondrá de un protocolo para abordar la intervención en aquellos casos en que se producen situaciones de crisis o rupturas de convivencia en acogimiento familiar y adopción.

Dicho protocolo incluirá al menos los siguientes aspectos:

- Marco interpretativo de las crisis y rupturas en Acogimiento Familiar y Adopción

- Orientaciones metodológicas para la prevención y abordaje de las situaciones de crisis con los niños, niñas, adolescentes y su familia (acogedora y de origen).

- Orientaciones metodológicas para la atención a los niños, niñas, adolescentes y su familia (acogedora y de origen) tras la ruptura de la convivencia.

- Fases, objetivos, propuesta de actuaciones específicas con el menor y su familia acogedora/adoptiva o de origen, y temporalización

- Mecanismos de participación para la familia acogedora y adoptiva

8. Protocolo de ausencias no autorizadas

La entidad adjudicataria, ante cualquier evento que conlleve la ausencia extraordinaria de alguno de los niños, niñas y adolescentes, pondrá en marcha sin ninguna dilación el protocolo que a tal fin debe tener redactado.

La entidad adjudicataria comunicará a la Entidad Pública, en el plazo de un día hábil, las ausencias que se produzcan por fugas, ingreso hospitalario o cualquier otra causa, no autorizada o imprevista, de los niños, niñas y adolescentes. El procedimiento establecerá el procedimiento para dicha comunicación.

Dicho protocolo incluirá los siguientes contenidos:

- Las actuaciones y medidas para prevenir y evitar las fugas y ausencias no autorizadas

- Las medidas que deben adoptarse para proceder a la búsqueda del niño, niña o adolescente.
- Las medidas que deben adoptarse para informar a la policía, la Entidad Pública y, si no fuera contrario al interés superior del niño, niña o adolescente, a su familia de origen.
- Las medidas que deben adoptarse para obtener información acerca del posible paradero del niño, niña o adolescente, por ejemplo, a través de familiares o de compañeros/as de estudios, y para asegurar su bienestar y, en su caso, completar la información transmitida con anterioridad a la policía.
- Las actuaciones a realizar una vez localizada. En el caso de niños, niñas o adolescentes en los que se constata que se encuentran con sus progenitores se detallarán las actuaciones a realizar para intentar el regreso voluntario al acogimiento familiar; dicha propuesta contemplará tanto las actuaciones inmediatas como las actuaciones a desarrollar en los días siguientes en caso de mantenerse la situación.
- La manera de proceder a su recogida una vez localizado/a.
- La respuesta del programa cuando la persona menor de edad regrese.

9. Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual

Recogerá las actuaciones a realizar cuando el servicio tenga sospecha o conocimiento de la existencia de conductas sexualmente abusivas por parte de personas adultas o de otros menores de su entorno.

Dicho protocolo incluirá al menos los siguientes contenidos:

- Las actuaciones y propuestas para prevenir y evitar situaciones de abuso sexual hacia los niños, niñas y adolescentes atendidos.
- Las medidas de atención inmediata en caso de que, conocido el abuso sexual, el/la menor no se encuentra protegido en el acogimiento familiar, incluyendo la notificación inmediata a la Entidad Pública, al Ministerio Fiscal y a la familia acogedora y de origen, salvo que no convenga al interés del/de la menor.
- Las actuaciones a realizar cuando se tenga sospecha o conocimiento de una situación de abuso sexual pero el menor se encuentra protegido en el acogimiento familiar.
- Pautas de actuación e indicaciones para los profesionales y las familias acogedoras en caso de detectar una situación de abuso sexual.
 - o Traslado a los servicios de urgencias hospitalarias para atención y valoración
 - o Notificación por escrito y con carácter inmediato a la Entidad Pública
 - o Interponer denuncia ante los cuerpos policiales. En el caso de menores de edad que no quieran o no pueda ejercer su derecho de denuncia, la entidad adjudicataria, en tanto que depositario de la guarda, quedará obligada de manera subsidiaria a denunciar los hechos ante la autoridad competente.
- Procedimiento que garantice que los niños, niñas y adolescentes saben a quién recurrir, dentro y fuera del programa, en caso de sospechar, conocer o padecer una situación de abuso sexual.

- Las personas profesionales deberán prestar especial atención a los niños, niñas y adolescentes residentes que hayan sido víctimas o autores de abusos sexuales, con objeto de prevenir nuevos incidentes.

- En la intervención con los niños, niñas o adolescentes se abordarán contenidos relativos al abuso sexual y cómo proceder en caso de agresión.

10. Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato o negligencia grave

La entidad adjudicataria dispondrá de un protocolo para actuar cuando se detecte que los niños, niñas o adolescentes del programa han sido víctimas de situaciones de maltrato y/o negligencia grave.

Dicho protocolo incluirá las siguientes cuestiones:

- Si los profesionales tuvieran conocimiento de que algún niño, niña o adolescente ha sufrido una situación de maltrato o negligencia grave, deberán realizar las siguientes actuaciones:

- o Notificación por escrito y con carácter inmediato a la Entidad Pública

- o En el caso de valorar por parte de la Entidad Pública la interposición de denuncia, la entidad adjudicataria quedará obligada de manera subsidiaria a denunciar los hechos ante la autoridad competente.

- Las personas profesionales de los recursos de los programas objeto de este concierto dispondrán de pautas de actuación aplicables en caso de detectar una situación de maltrato o negligencia grave.

- Así mismo, será necesario garantizar que los niños, niñas y adolescentes saben a quién recurrir, dentro y fuera del programa, en caso de ser víctimas de maltrato o de negligencia grave.

- En la intervención con los niños, niñas o adolescentes se abordarán contenidos relativos al maltrato y cómo proceder en caso de ser víctima del mismo.

11. Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos

Recogerá las actuaciones a realizar cuando se tenga conocimiento de una situación de riesgo o intento autolítico de los/las menores en Acogimiento Residencial.

Dicho protocolo incluirá las siguientes cuestiones:

- Actuaciones de prevención a aplicar en el caso de niños, niñas o adolescentes en los que se identifique riesgo de conducta autolítica en la valoración.

- En el caso de intentos autolíticos, las pautas de actuación y orientaciones en relación a los siguientes contenidos:

o Traslado a los servicios de urgencias hospitalarias para atención y valoración

o Notificación por escrito y con carácter inmediato a la Entidad Pública

o Informar a la familia del niño, niña o adolescente, salvo que no convenga el interés del mismo.

o Coordinación con los recursos de Salud Mental si existe intervención previa. En caso de no existir solicitar derivación para atención por parte de los profesionales de Salud Mental.

- Las personas profesionales de los recursos de los programas objeto de este concierto dispondrán de pautas de actuación aplicables en caso de intentos autolíticos.

12. Protocolo para la atención a situaciones de urgencia

Recogerá las actuaciones a realizar cuando se tenga conocimiento de una situación de crisis o urgencia que implique un riesgo grave para la continuidad de la medida de protección. La finalidad de dicho procedimiento será establecer las acciones iniciales para contener la situación de crisis y posibilitar la continuidad del acogimiento familiar.

13. Protocolo para el acompañamiento y apoyo al acogimiento familiar especializado

Recogerá una propuesta de seguimiento y apoyo al programa de acogimiento familiar especializado. Recogerá al menos los siguientes contenidos:

- Sistema de seguimiento y coordinación con las familias acogedoras especializadas

- Formación continua con las familias acogedoras, incluyendo una planificación anual de los contenidos a abordar y el formato para el desarrollo de la formación

- Materiales y herramientas específicas:

- o Herramientas para facilitar la observación y diagnóstico del niño, niña o adolescente
- o Herramientas para la valoración continua de la situación del niño, niña o adolescente
- o Herramientas para abordar las dificultades emocionales/conductuales de los niños, niñas o adolescentes

14. Protocolo para el acompañamiento y apoyo al acogimiento familiar de urgencia

Recogerá una propuesta de seguimiento y apoyo al programa de acogimiento familiar de urgencia. Recogerá al menos los siguientes contenidos:

- Sistema de seguimiento y coordinación con las familias acogedoras de urgencia
- Formación continua con las familias acogedoras, incluyendo una planificación anual de los contenidos a abordar y el formato para el desarrollo de la formación
- Materiales y herramientas específicas:
 - o protocolo para la finalización y transición a medida de protección
 - o acompañamiento en el proceso de duelo tras el cese del acogimiento
 - o herramientas para facilitar a la familia acogedora la observación y diagnóstico de la situación y evolución del niño o niña

15. Protocolo para la valoración de idoneidad

Este protocolo desarrollará las actuaciones para la valoración de idoneidad de familias acogedoras. Incluirá como mínimo las siguientes cuestiones:

- Metodología y actuaciones para la valoración de idoneidad de familias ajenas y extensas sin convivencia previa
- Metodología y actuaciones para la valoración de idoneidad en situaciones de guarda de hecho
- Áreas e indicadores para la valoración de idoneidad
- Técnicas y herramientas para la valoración de idoneidad

Los informes de valoración de idoneidad se ajustarán en su formato y contenido al modelo recogido en el **Anexo**.

16. Protocolo para la gestión de quejas y sugerencias

Este protocolo tendrá como finalidad canalizar las quejas y sugerencias – internas y externas - de los niños/as, adolescentes, familias acogedoras y familias de origen objeto de la atención desde el servicio.

El procedimiento para el establecimiento de quejas interno y externo, así como para su respuesta, deberá estar claramente establecido, debiendo encontrarse una copia del mismo a disposición de los niños, niñas y adolescentes, familias acogedoras y familias de origen adaptado en su diseño y redacción a su capacidad de entendimiento.

En la intervención con los niños, niñas o adolescentes se abordará su derecho a remitir quejas y sugerencias y el procedimiento para ello.

En el caso de las familias, se establecerá el procedimiento para poder remitir quejas a la entidad adjudicataria respecto a la atención prestada, así como los mecanismos para su resolución.

Este protocolo contemplará el procedimiento para informar a la Entidad pública de las quejas y sugerencias recibidas, así como de las medidas adoptadas por la entidad adjudicataria sobre las mismas.

4.10. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

4.10.1. Composición del equipo

Para un adecuado funcionamiento de este servicio el equipo de la entidad adjudicataria deberá contar con profesionales con los perfiles de Psicólogo/a, Trabajador social y Educador/a Social, a los que corresponderá el desarrollo de las funciones propias de su titulación.

Además, para el desempeño de las funciones que se describen en estos pliegos, es imprescindible que los profesionales del ámbito de la psicología y del ámbito social tengan conocimiento y experiencia en materia de protección de menores, preferentemente en programas vinculados al Acogimiento Familiar.

El servicio estará formado por la figura de coordinación, el equipo técnico multidisciplinar, el equipo de capacitación parental, los profesionales referentes de caso y el equipo administrativo.

- Coordinador/a: Realizará las funciones de coordinación y actuará como interlocutor/a principal con la Entidad Pública, asegurando la adecuación del desarrollo del servicio a las indicaciones y requisitos establecidos por la Entidad Pública.

El/la coordinador/a deberá estar en posesión de Licenciatura o Grado en Psicología, Trabajo Social o Educación Social. También deberá contar con

experiencia profesional en protección infantil y/o en intervención con familias, de al menos cuatro años, de los cuales al menos dos estarán directamente vinculados a programas de Acogimiento Familiar.

- Equipo Técnico (supervisores de caso): realizará el diseño y supervisión de la intervención en cada caso, según el Plan Individualizado de Protección y, en su caso, del Programa de Reintegración Familiar elaborados por la Entidad Pública. También realizará funciones de apoyo técnico y supervisión de las actuaciones de los referentes de caso.

Este equipo técnico diseñará y realizará las actividades grupales y formativas dirigidas a las familias de acogida así como las actividades dirigidas a los menores. También participará en intervenciones grupales familiares en aquellos casos que requieran de este tipo de intervención. Para ello contarán con el apoyo del profesional referente del caso.

Para la composición del equipo técnico multidisciplinar, se contemplan cuatro jornadas completas. Los profesionales deberán estar en posesión de Licenciatura o Grado en Psicología, Trabajo Social o Educación Social. También deberán contar con experiencia profesional en protección infantil y/o en intervención con familias, de al menos dos años y formación complementaria en intervención con familias y protección infantil. Al menos dos de los componentes del equipo técnico contarán con la Licenciatura o Grado en psicología.

- Referentes de caso: la entidad adjudicataria designará para cada caso un/una profesional referente, aplicando los criterios de flexibilidad, movilidad y prioridad del respeto a las características de las personas objeto de atención. Igualmente se deberán tomar en consideración los derechos de igualdad lingüística de las personas menores de edad y sus familias.

Se contemplan 10 jornadas completas para Referentes de caso (*5% en fines de semana y festivos*). Los profesionales deberán estar en posesión de

Licenciatura o Grado en Psicología, Trabajo Social o Educación Social. También deberán contar con experiencia profesional en protección infantil y/o en intervención con familias de al menos un año y formación complementaria en intervención con familias y protección infantil.

- Equipo de capacitación parental: serán los profesionales encargados de desarrollar y evaluar el Programa de Reintegración Familiar en los casos cuya finalidad sea la reintegración familiar. También podrá desarrollar y evaluar planes de intervención orientados a la determinación de la medida de protección o a la modificación del régimen de visitas. Dicho equipo centrará su intervención en la familia de origen, contando con la supervisión del equipo técnico y el referente de caso, quién centrará su intervención en el apoyo a la familia acogedora y el/la menor.

Para la composición del equipo de capacitación parental se contemplan 3 profesionales, dos profesionales con la Licenciatura o Grado en Psicología, con Master de Psicólogo General Sanitario o su habilitación, y un técnicos/a de intervención familiar con la Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social. Todos los/las profesionales contarán con experiencia profesional en protección infantil y en intervención con familias, de al menos dos años, y formación complementaria en intervención con familias y protección infantil.

- Equipo de intervención terapéutica: se contemplan 2 profesionales, con la Licenciatura o Grado en Psicología con Master de Psicólogo General Sanitario o su habilitación. Los/las profesionales contarán con experiencia profesional en acogimiento familiar de al menos dos años, y formación complementaria en intervención con familias y protección infantil.

- Equipo administrativo: Una jornada de administrativo/a que se encargará de la realización de las tareas administrativas vinculadas al servicio.

Por su parte, la empresa deberá facilitar el desplazamiento de sus profesionales a fin de dar respuesta adecuadamente a las actuaciones requeridas. Igualmente, les dotará de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo (telefonía, informática, etc.)

De acuerdo a lo recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia los profesionales de la entidad adjudicataria deberán acreditar no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual mediante la aportación de una certificación negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

4.10.2 Horario de atención

Se garantizará que los encuentros para el seguimiento de las personas menores de edad, familias de acogida y familias de origen se lleven a cabo en horarios que interfieran lo menos posible en la vida cotidiana y actividades regulares de esas personas, haciendo compatible ese seguimiento con la asistencia de la persona menor de edad al centro educativo y de las personas adultas a sus respectivos trabajos.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá garantizar que las personas profesionales den respuesta a las necesidades planteadas de lunes a viernes, en horario de mañana (9:00 a 13:00) y tarde (16:00 a 19:00), y deberá también establecer un sistema de atención para fines de semana y festivos que permita atender aquellas situaciones de urgencia que pudieran presentarse. Igualmente los profesionales del servicio, deberán realizar parte de su jornada en fines de semana y festivos en lo referente a la atención a menores, familia acogedora y/o familia de origen.

Se deberá presentar en la propuesta de licitación, la programación de cada profesional del servicio por día de atención, dentro de los márgenes horarios establecidos.

4.10.3 De la organización del personal

La organización del personal deberá favorecer la buena realización del trabajo de todas las personas profesionales y garantizar la adecuada atención de los/las menores, familias acogedoras y familias de origen. A tal efecto, un objetivo clave de la gestión de los recursos humanos será la estabilidad del personal adscrito al servicio.

Los turnos de trabajo deberán organizarse de tal modo que garanticen tanto la adecuada atención de los/las menores, familias acogedoras y familias de origen, así como el trabajo de las personas profesionales en condiciones laborales adecuadas. Asimismo, deberán atender, en la medida de lo posible, a las necesidades de conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas profesionales.

Deberá estar establecido un procedimiento claro de sustituciones para el caso de ausencia de algún miembro del personal. En casos de bajas con duración superior a dos semanas será precisa la sustitución del/de la profesional, manteniendo el mismo perfil, formación y experiencia.

Las entidades presentarán en su proyecto una propuesta argumentada de organización del personal que recoja al menos estas indicaciones.

Deberá velarse por la estabilidad del personal, siendo este un indicador fundamental para la evaluación de la calidad del programa y del concierto. La entidad adjudicataria deberá presentar una propuesta de actuaciones a realizar para promover y garantizar la estabilidad de los profesionales.

Mensualmente será remitido a la Entidad Pública un listado de los profesionales del programa, indicando los cambios en el personal (altas y bajas) y los motivos de las bajas. El listado recogerá el nombre de los

profesionales, su cualificación profesional y el puesto que ocupan en el programa.

4.10.4. Plan de formación

La entidad adjudicataria deberá disponer de un Plan de Formación inicial para los nuevos profesionales que se incorporan al programa. Dicho plan recogerá los contenidos concretos considerados necesarios para la incorporación al puesto. Una copia del Plan de Formación inicial será remitida a la Entidad Pública.

Dicho Plan de Formación inicial deberá abordar como mínimo los siguientes contenidos:

- El sistema de protección a la infancia y adolescencia. Principios básicos, funciones y medidas de protección.
- Marco jurídico autonómico y estatal de referencia. En relación a la legislación autonómica la Ley 15/2005 y los decretos forales que la desarrollan, o las actualizaciones posteriores. En relación a la legislación estatal la Ley 1/1996 y sus actualizaciones.
- Derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, familia de origen y familia acogedora. Principio del interés superior del menor y otros principios rectores para la intervención.
- La desprotección infantil. Tipos, consecuencias de las situaciones de maltrato y pautas para una atención rehabilitadora.
- Las necesidades en la infancia y adolescencia en las diferentes etapas
- El acogimiento familiar: características de la medida de protección, y modalidades

- Características de los niños, las niñas, adolescentes atendidos, sus familias de origen y las familias acogedoras. Principales potencialidades, dificultades y trastornos.
- Técnicas y herramientas para la evaluación de necesidades y valoración del daño en niños, niñas y adolescentes
- Proyecto técnico de Gobierno de Navarra para el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar y la Adopción.
- Principios de actuación para el apoyo y acompañamiento al acogimiento familiar. Proyecto educativo, reglamento de régimen interno, metodología, herramientas y protocolos de actuación.
- El acompañamiento socioeducativo como técnica de intervención para el establecimiento de relaciones de ayuda.
- Técnicas y herramientas para acompañar a las familias en el buen trato y el establecimiento de relaciones de afectividad reparadoras con los niños, niñas y adolescentes acogidos.
- Técnicas y herramientas para el desarrollo de habilidades de autonomía y el acompañamiento en la transición de los/las jóvenes a la vida adulta.
- Técnicas y herramientas para la intervención con niños, niñas y adolescentes con problemas de conducta
- Técnicas y herramientas para la prevención y el abordaje de conductas de riesgo en niños, niñas y adolescentes (consumo de tóxicos, relaciones afectivo sexuales, conducta disocial, fugas...)
- Técnicas y herramientas para la intervención familiar y la gestión del régimen de visitas entre el/la menor y su familia.

- Técnicas y herramientas para la planificación de las intervenciones, seguimiento y evaluación de la intervención (elaboración del Plan Educativo Individual, Plan de Intervención Familiar, Informes de seguimiento)
- Técnicas y herramientas para la intervención grupal
- Técnicas y herramientas para la valoración de idoneidad
- Procedimientos y pautas para la intervención en situaciones de crisis
- Estándares para la calidad del programa: indicadores de evaluación y estándares de calidad

Por su parte, la entidad adjudicataria dispondrá de un plan de Formación Anual para los profesionales del programa. Dicho plan se centrará en actualizar los contenidos de la formación inicial, proporcionar conocimientos especializados sobre sus funciones y dotar a los profesionales de habilidades y herramientas para el desarrollo de sus funciones y trabajo en equipo.

La Entidad Pública podrá requerir a la entidad adjudicataria la formación específica de su personal si se detectara algún tema o necesidad en el desarrollo de este concierto.

En cualquier caso será imputable a cada jornada laboral completa un máximo de 40 horas anuales en concepto de formación.

Cualquier otra actividad formativa no incluida en el plan anual, participación en jornadas o congresos, u otro tipo de actuación que implique la no disponibilidad de los profesionales del servicio en el horario de atención, deberá ser comunicada a la Entidad Pública y contar con su conformidad y aprobación previa antes de llevarse a cabo.

5. SERVICIO DE APOYO A LA ADOPCIÓN

5.1. DEFINICIÓN

El Servicio de apoyo a la adopción está dirigido principalmente a la atención de los/las menores adoptados/as o en procesos de adopción nacional e internacional, y a las familias adoptantes y de origen con el objetivo de acompañar los procesos en torno a la adopción, facilitar y favorecer la integración familiar de los/as menores, tanto en los primeros momentos del proceso como en diferentes momentos y situaciones que puedan aparecer en un momento posterior.

Este servicio engloba actuaciones con las familias y menores de información y formación, así como actuaciones de orientación, acompañamiento e intervención individual y familiar, de seguimiento post-adoptivo y de mediación en la búsqueda de orígenes.

Asimismo, el servicio atenderá casos en los que la adopción sea revocada o sin serlo, se establezcan vías de relación entre el/la menor adoptado/a y su familia de origen.

Este servicio incluye como actuaciones diferenciadas:

- Apoyo y Acompañamiento a la Adopción: acompañamiento y apoyo a los/las menores, familias adoptivas y familias de origen, tanto desde la atención familiar como a través de actividades grupales con familias y menores.
- Formación familias adoptantes: se contempla la formación obligatoria que las familias tienen que realizar previo a presentar su solicitud de adopción, así como la formación para familias adoptivas en espera de asignación y formación a familias adoptivas para abordar temas concretos relacionados con la adopción.
- Apoyo psicoterapéutico: intervención psicológica terapéutica con los/as menores con graves conflictos personales motivados por la situación de

adoptado/a y/o problemas de adaptación o traumas derivados de la experiencia de desprotección vividas.

- Acompañamiento y mediación en búsqueda de orígenes.

5.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito territorial para la aplicación del objeto del contrato será la atención de todas las familias adoptivas residentes en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, así como de los niños y niñas que se incorporen a ellas y sus familias de origen.

La entidad adjudicataria deberá atender todas las derivaciones de casos remitidas desde la Entidad Pública.

En cualquier caso, será competencia de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, determinar si procede la atención de una situación desde este servicio.

5.3 PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas que podrán ser destinatarias de este servicio son:

- Menores adoptados/as y aquellos en procesos de adopción nacional e internacional.
- Familias adoptivas y familias en procesos de guarda con fines de adopción o con fines adoptivos.
- Familias solicitantes de adopción.
- Familias de origen
- Personas adultas adoptadas en procesos de adopción nacional e internacional en búsqueda de orígenes.

En el caso de situaciones de ruptura de la adopción y/o de la convivencia familiar, podrán seguir siendo atendidos desde este programa los niños, niñas y adolescentes, así como sus familias adoptivas y de origen.

4.2.3. ACCESO AL SERVICIO

El acceso al servicio objeto de esta licitación se llevarán a cabo por decisión de la Entidad Pública competente en materia de protección a la infancia y adolescencia.

Para la prestación del servicio de Apoyo y Acompañamiento familiar a la Adopción, el Apoyo psicoterapéutico y el Acompañamiento y Mediación en la búsqueda de orígenes, el acceso al servicio se realizará previa valoración de la situación por parte de la Entidad Pública competente.

La Entidad Pública trasladará a la entidad adjudicataria la ficha de derivación para el inicio de la intervención, según el modelo establecido con ese fin por parte de la Entidad Pública.

En los casos de delegación de guarda con fines de adopción, la Entidad Pública podrá derivar el caso a la entidad adjudicataria para acompañar dicho proceso de adaptación del/de la menor a la familia adoptante.

La Entidad Pública, pondrá a disposición del equipo técnico de la entidad adjudicataria la documentación que obre en su poder, estrictamente necesaria, para su intervención.

Con carácter general, el/la responsable técnica del caso de la Entidad Pública presentará al/a profesional del Servicio de Apoyo y Acompañamiento a la Adopción al niño, niña o adolescente, y a la familia adoptante, y en los casos que se valore necesario, a la familia de origen. En dichos encuentros se explicitarán los objetivos y finalidad propuesta para la intervención del Servicio de Apoyo y Acompañamiento a la Adopción.

El equipo técnico de la entidad adjudicataria remitirá al equipo de adopción nacional e internacional de la Entidad Pública, en el plazo máximo de un mes, un Plan de intervención, en el que se especificará:

- los objetivos a abordar
- persona o personas con las que se va a intervenir (menor y/o familia adoptiva y/o de origen)
- la temporalidad de la intervención
- los recursos a aplicar
- la propuesta y diseño del plan de intervención
- la coordinación con otros agentes intervinientes.

Dicho Plan será aprobado por la entidad Pública. El equipo técnico de la entidad adjudicataria y la Entidad Pública mantendrán encuentros de seguimiento mensuales, que podrán ser con una frecuencia menor, dependiendo de la complejidad de cada caso.

Para la realización de actividades formativas pre-adoptivas obligatorias para familias interesadas en la adopción, será la Entidad Pública quien trasladará a la entidad adjudicataria el listado de participantes a los cursos.

En el caso de la formación pre-adoptiva no obligatoria, a realizar con familias solicitantes de adopción declaradas como idóneas y que se encuentran en situación de espera de una asignación, será la Entidad Adjudicataria quien contactará directamente con las familias que deseen dicha formación.

En cuanto a la formación post-adoptiva, las familias podrán realizar el contacto directo con la Entidad Adjudicataria. Siendo ésta quien deba informar a la Entidad Pública del listado de personas integrantes de cada grupo de trabajo o taller a realizar.

Con carácter general, la Entidad Pública será la encargada de informar a las familias de las diferentes formaciones, talleres y grupos de trabajo que sean propuestos por la Entidad Adjudicataria.

5.4. FUNCIONES

Las funciones propuestas para la intervención desde el Servicio de Apoyo a la Adopción son las siguientes. Las entidades que opten a esta licitación deberán presentar una propuesta metodológica para su ejecución.

- Orientación y asesoramiento a los padres adoptivos con respecto a las necesidades de los/las menores por su condición de adoptados/as y de menores en desprotección. Dar respuesta a consultas puntuales de la familia adoptiva sobre:
 - la transmisión de su condición de adoptado al menor,
 - la construcción de la historia de vida,
 - la necesidad de herramientas para provocar cambios conductuales en los menores,
 - dificultades de los/as menores derivadas de sus situaciones de desprotección.
 - la adaptación de los hermanos/as al nuevo miembro de la familia,
 - otras situaciones a valorar por la Entidad Pública.
- Apoyar, acompañar y asesorar a las familias adoptivas para el desarrollo adecuado del acogimiento familiar.
- Valoración e intervención psicológica terapéutica a los/as menores adoptados/as que lo precisen.
- Acompañamiento y apoyo en las delegaciones de guarda con fines de adopción.
- Acompañamiento a las familias y menores en los primeros años de la adopción.
- Acompañamiento en situaciones de crisis familiares, rupturas de la convivencia, incluidas situaciones que requieran adoptar otra medida de protección.

- Facilitar y acompañar un tránsito adecuado de los/as menores adoptados cuando se valore la interrupción de la convivencia, bien por reintegración con su familia de origen, cambio de medida de protección u otras situaciones.
- Fomentar la colaboración de la familia de origen en la adopción, como factor positivo para el adecuado desarrollo de la medida de protección. Atención a la familia de origen en el tránsito de la constitución de la adopción.
- Elaborar y ejecutar planes de Intervención familiar con la familia de origen, menor y familia adoptiva en los casos que se prevea valorar el establecimiento de contactos entre el/la menor adoptado/a y familia de origen, en los casos que sea indicado por la Entidad Pública.
- Favorecer una relación adecuada del/de la menor con su familia de origen y otras personas de especial relevancia mediante la intervención y, en su caso acompañamiento en las visitas familiares cuando fuera necesario.
- Garantizar un sistema de atención para situaciones extraordinarias, resultantes de posibles urgencias o crisis sobrevenidas que pudieran presentar en relación al/a la menor adoptado/a.
- Acompañamiento a los y las menores, así como a los y las mayores de edad adoptados/as con necesidad de conocer sus orígenes:
 - consultas sobre cuestiones vinculadas con los orígenes de la adopción.
 - acompañamiento en la planificación e integración del conocimiento de sus orígenes.
 - Participar en los procesos de mediación entre la persona adoptada y su familia de origen.
- Elaboración anual del diseño de la formación tanto pre-adoptiva como post-adoptiva y su posterior realización.

- Realización de aquellos Informes de seguimientos propuestos por la Entidad Pública.
- Realización de seguimiento post-adoptivo y realización de Informes de seguimientos en adopción nacional e internacional. La Entidad Pública podrá solicitar a la entidad adjudicataria la realización de los informes de seguimiento. En el caso de la adopción internacional, éstos deberán cumplir las exigencias y requisitos previstos por el país de origen del o de la menor adoptado/a.
- La entidad adjudicataria podrá participar en las valoraciones de idoneidad de las familias solicitantes de adopción a petición de la Entidad Pública. La Entidad Pública podrá solicitar a la entidad adjudicataria su participación en el proceso de valoración de idoneidad de familias solicitantes de adopción.
- Intervención con familias y menores en casos de revocación de la adopción.
- Ratificar los informes realizados siempre que lo requiera la Autoridad Judicial.
- Cualquier otra función relacionada con el objeto de esta licitación que sea encomendada por la Entidad Pública.

5.5. ELABORACIÓN DE INFORMES

5.5.1 Informes de seguimiento de la intervención familiar y del apoyo psicológico de menores adoptados/as.

El equipo técnico de la entidad adjudicataria deberá elaborar un informe de seguimiento a los seis meses desde el inicio de la intervención diseñada, sea en el marco del acompañamiento a la adopción, como en procesos de apoyo terapéutico a los/as menores.

Asimismo, realizará informes siempre que por un cambio en la situación sea necesario ampliar o cambiar los objetivos iniciales. En ellos se dará cuenta de:

- las actuaciones realizadas hasta el momento
- valoración del cumplimiento de los objetivos iniciales
- el cambio de los objetivos iniciales y su motivación.
- Propuesta de nueva intervención.
- Conclusión: cierre o prórroga.

Así mismo, realizarán un informe final, cuando se proceda a cerrar la intervención, motivando su final. Incluirá:

- Datos del o de la menor adoptado/a y de su familia adoptiva.
- Motivación de la intervención
- Actuaciones realizadas: cronologías, entrevistas realizadas, terapias individuales o familiares, técnicas de evaluación y su motivo, coordinaciones llevadas a cabo con otros agentes intervinientes.
- Valoración de si los objetivos se han conseguido o no y en qué medida.
- Conclusiones
- Posibles derivaciones.

5.5.2 Informes de seguimiento post-adoptivos de adopción nacional e internacional

La entidad Pública podrá pedir a la entidad adjudicataria la realización de informes de seguimiento post-adoptivo. En el caso de que se trate de una adopción internacional, o de una adopción realizada en otra Comunidad Autónoma y la familia y menores residan en Navarra, los informes se deberán

adaptar a los requisitos exigidos por cada país o al contenido solicitado por la comunidad autónoma.

En todo caso, será la Entidad Pública, quien indicará a la entidad adjudicataria el contenido que deben recoger los informes de seguimiento.

5.5.3 Informe de valoración de idoneidad de familias solicitantes de adopción.

En el caso de adopción internacional, los informes deberán adaptarse a los requisitos exigidos por cada país.

En el caso de adopción nacional, el equipo de adopción nacional e internacional de la Entidad Pública indicará el contenido que deben recoger dichos informes.

5.5.4 Informes sobre la formación realizada

La entidad adjudicataria realizará un informe evaluativo de cada actividad formativa o grupal, en el que quedará reflejado al menos el número de participantes, grado de satisfacción de los mismos, número de sesiones, y los contenidos.

En el caso de la formación pre-adoptiva, la entidad emitirá un informe de valoración de cada familia participante, que formará parte de la valoración de idoneidad.

5.6. FORMACIÓN. GRUPOS FORMATIVOS PARA ADOPCIÓN

El objetivo de los talleres y los grupos formativos y de encuentro sobre adopción es favorecer espacios para compartir experiencias y dificultades, con ayuda y dirección de personas especializadas que pueden guiar y ayudar a las familias a centrar sus esfuerzos donde realmente es importante.

Las entidades que opten a esta licitación deberán presentar en su proyecto una propuesta formativa sobre las distintas formaciones recogidas en esta licitación, así como las herramientas a utilizar.

Los grupos de trabajos deberán estar compuestos por familias con menores adoptados/as de edades parecidas, de modo que puedan plantear temas que les preocupan a todos en este momento. Se trata de ofrecer un espacio seguro y estable dónde poder expresar y compartir las dificultades con las que se encuentran cada día con sus hijos/as adoptadas.

De manera específica la Entidad Adjudicataria trabajará de forma grupal con padres con menores en la pre-adolescencia o adolescencia con problemas de contención emocional, que provocan problemas conductuales en casa y en otros entornos.

La Entidad Adjudicataria desarrollará talleres o actividades grupales dirigidas a menores adoptados/as donde puedan abordarse los problemas derivados de su condición de adoptados.

Asimismo se realizarán talleres que pueden abarcar algunos de estos contenidos:

- el abordaje de la historia de vida del o la menor adoptado/a,
- la revelación de la condición de adoptado del menor o de la menor por parte de sus padres adoptivos,
- la aceptación por parte del o de la menor de las diferencias existentes por su condición de adoptado/a,
- así como de cualquier otro contenido que sea aprobado por la Entidad Pública.

Los talleres formativos serán lugares de encuentro de familias que necesitan herramientas para poder hacer cambios en su manera de actuar con sus hijos/as. Talleres acordes con las necesidades observadas en las familias adoptivas.

Es necesario el acompañamiento y apoyo en los primeros momentos durante la adaptación de los y las menores adoptados/as a su familia adoptiva.

Sobre todo en menores adoptados a mayor edad. Las familias necesitan herramientas para apoyarles en el proceso de adaptación.

La Entidad Adjudicataria como mínimo contemplará la realización de talleres que aborden:

- Orientación y apoyo en el momento de la llegada del o de la menor adoptado/a a su familia adoptiva para facilitar su adaptación. Sobre todo, en caso de menores adoptados con edad avanzada o que hayan pasado por situaciones traumáticas antes de la adopción que así lo aconsejen.
- Orientación y apoyo para el proceso de incorporación al mundo escolar.
- Orientación sobre las distintas fases evolutivas y la interpretación de las conductas de los/as menores.
- Orientación en la pre-adolescencia, dado que este periodo en la vida de los y las menores adoptados/as conlleva mayor dificultad para ellos/ellas y para sus padres adoptivos.
- Orientación y apoyo a los padres para ir elaborando la historia de vida de sus hijos.

Asimismo, la entidad adjudicataria creará grupos de trabajo o talleres a propuesta de la Entidad Pública.

5.7. TIPOS E INTENSIDAD DE LA INTERVENCION

El Servicio ofrecerá los siguientes tipos de intervención, en consonancia con las funciones descritas anteriormente:

- a) Intervención de asesoramiento, orientación y acompañamiento individualizado. Será llevada a cabo por las figuras técnicas y dirigidas a todos los protagonistas de la adopción en función de los objetivos recogidos en la ficha de derivación y definidos por la Entidad Pública competente en protección

a la infancia y adolescencia. Esta intervención se llevará a cabo a través de entrevistas, seguimientos telefónicos, favoreciendo la presencia del profesional en casa de la familia adoptiva y del/a menor a través de visitas domiciliarias, siendo mínimas las entrevistas en los locales del servicio.

b) Intervención grupal: comprende todas las actuaciones de carácter grupal dirigidas especialmente a familias adoptivas y menores adoptados/as:

- Formación pre-adoptiva obligatoria de 12 horas. Un mínimo de 4 cursos al año.
- Talleres pre-adoptivos grupales dirigidos a familias solicitantes de adopción valorados idóneos por la Entidad Pública cuando se encuentran en situación de espera de una asignación, para su preparación ante la materialización de su adopción. Un mínimo de 2 talleres al año.
- Talleres post-adoptivos grupales dirigidos a familias y menores adoptados, según las diversas temáticas que se les indicarán desde el Equipo de Adopción Nacional e Internacional. Un mínimo de 3 talleres al año.
- Grupos estables de padres adoptivos: distribuidos según edad y características de los y las menores adoptados/as.
- Grupos de menores adoptados/as según características y necesidades.

La Entidad Pública podrá requerir a la entidad adjudicataria la realización de un número mayor de talleres si lo valorase necesario.

c) Intervención con familias de origen. Actuaciones dirigidas a aceptar la medida de protección, lograr su colaboración en la construcción de la historia de vida de los menores, en la estabilidad del/del menor adoptado/a, para preparar las condiciones para que sean posibles contactos con el menor adoptado, así como actuaciones que sean encomendadas por la Entidad Pública.

- d) Intervención en situaciones de crisis y emergencia: este servicio tendrá un carácter fundamentalmente contenedor, garantizando una intervención intensiva que permita responder a situaciones extraordinarias, resultantes de posibles urgencias o crisis sobrevenidas que pudieran presentarse en relación al/a la menor adoptado/a objeto de intervención.
- e) Valoración y seguimiento del estado psicoemocional del/de la menor: esta intervención, realizada por el/la psicólogo/a del servicio, tendrá como finalidad evaluar el estado psicoemocional del/de la menor adoptado/a, con el objetivo de asegurar que la intervención realizada responde a sus necesidades y, en su caso, proponer la necesidad de proveer apoyo psicoterapéutico especializado para el/la menor.
- f) Intervención psicológica terapéutica con los/as menores con graves conflictos personales motivados por la situación del acogimiento y/o problemas de adaptación o traumas derivados de la experiencia de desprotección
- g) Seguimiento post-adopción y elaboración e informes.

Desde el equipo se garantiza la atención a todos aquellos casos que desde la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia se considere necesario.

La Entidad Pública establecerá el número de personas participantes en los cursos, talleres o actividades que se vayan a realizar. Así mismo, la entidad pública dará el visto bueno a la oferta de cursos y grupos propuestos por la entidad adjudicataria.

Con carácter general la duración e intensidad de la intervención será limitada en el tiempo y/o en contenidos por la entidad Pública, y establecida para un período de tiempo concreto y dirigida preferentemente al abordaje de ciertas dificultades específicas (procesos de vinculación, trabajo sobre historia

de vida de los y las menores, apoyo en proceso de acoplamiento o cese de la medida de protección, intervención en crisis...).

En el caso de la intervención psicoterapéutica a menores adoptados/a, esta intervención, con carácter general tendrá una duración máxima de un año. Será evaluada cada tres meses por la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia) y el profesional encargado de la intervención. La intervención podrá ser cerrada o ampliada por parte de la Entidad Pública competente en protección a la infancia y adolescencia, cuando esta lo valore necesario.

La entidad adjudicataria deberá especificar en cada intervención, las metodologías y técnicas que llevarán a cabo, motivando su utilización.

La entidad adjudicataria, emitirá informe de seguimiento trimestral de la intervención realizada, así como un informe a la finalización de su intervención. No obstante, la entidad Pública podrá solicitar informes complementarios si fuera necesario.

5.8. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.8.1 Composición del equipo

Para un adecuado funcionamiento de este servicio el equipo de la entidad adjudicataria deberá contar con profesionales con los perfiles de Psicólogo/a, Trabajador/a social a los que corresponderá el desarrollo de las funciones propias de su titulación.

Para el desempeño de las funciones que se describen en estos pliegos, es requisito imprescindible que los profesionales del ámbito de la psicología y del ámbito social tengan conocimiento y experiencia en materia de adopción.

El equipo estará formado por la figura de coordinación, el equipo de profesionales de intervención y el equipo administrativo.

- Coordinador/a: Realizará las funciones de planificación de la actividad, organización y coordinación y actuará como interlocutor/a principal con la Entidad Pública, asegurando la adecuación del desarrollo del servicio a las indicaciones y requisitos establecidos por la Entidad Pública. Será la misma persona de coordinación que para el servicio de apoyo al acogimiento familiar.

- Equipo Técnico: será el encargado de realizar las distintas intervenciones tanto a nivel individual, como familiar.

Así mismo, diseñará y llevará a cabo las actividades grupales y formativas dirigidas a las familias y menores.

El equipo estará compuesto por dos psicólogos/as especializados/as en adopción y un trabajador social a tiempo completo.

Los profesionales de la psicología deberán estar en posesión de Licenciatura o Grado en Psicología y dispondrán de la titulación del Master de Psicólogo General Sanitario o su habilitación. Todos los profesionales deberán contar con experiencia profesional en adopción y en intervención familiar de al menos dos años, en los últimos diez.

- Equipo administrativo: Para este servicio se contempla un cuarto de jornada de administrativo/a que se encargará de la realización de las tareas administrativas vinculadas al servicio.

Por su parte, la empresa adjudicataria dotará a los profesionales de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo (telefonía, informática, etc.)

De acuerdo a lo recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia los profesionales de la entidad adjudicataria deberán acreditar no

haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e integridad sexual mediante la aportación de una certificación negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

5.8.2. Horario de atención

Se garantizará que los encuentros para el seguimiento de las personas menores de edad, familias adoptivas y familias de origen se lleven a cabo en horarios que interfieran lo menos posible en la vida cotidiana y actividades regulares de esas personas, haciendo compatible ese seguimiento con la asistencia de la persona menor de edad al centro educativo y de las personas adultas a sus respectivos trabajos.

Para ello, la entidad adjudicataria deberá garantizar que las personas profesionales den respuesta a las necesidades planteadas de lunes a viernes, en horario de mañana (9:00 a 13:00) y tarde (16:00 a 19:00), y deberá también establecer un sistema de atención para fines de semana y festivos que permita atender aquellas situaciones de urgencia que pudieran presentarse. Igualmente, los profesionales del servicio, deberán realizar parte de su jornada en fines de semana y festivos en lo referente a la atención a menores, familia adoptiva o familia de origen.

Prioritariamente, las actividades grupales y formativas, se realizarán en horario de tarde o en sábado.

Se deberá presentar en la propuesta de licitación, la programación de cada profesional del servicio por día de atención, dentro de los márgenes horarios establecidos.

5.8.3 De la organización del personal

La organización del personal deberá favorecer la buena realización del trabajo de todas las personas profesionales y garantizar la adecuada atención de los/las menores, familias acogedoras y familias de origen. A tal efecto, un

objetivo clave de la gestión de los recursos humanos será la estabilidad del personal adscrito al servicio.

El trabajo deberá organizarse de tal modo que garanticen tanto la adecuada atención de los/las menores, familias adoptivas y familias de origen, así como el trabajo de las personas profesionales en condiciones laborales adecuadas. Asimismo, deberán atender, en la medida de lo posible, a las necesidades de conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas profesionales.

Se deberá de establecer de forma clara:

- El calendario y horario de los profesionales del servicio.
- La asignación y definición de funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales del servicio
- El establecimiento de una metodología de trabajo en equipo y de coordinación de las intervenciones, en cuyo marco será necesario programar reuniones periódicas, tanto en relación con el proyecto como en relación con las intervenciones individuales.
- Procedimiento claro de sustituciones para el caso de ausencia de algún miembro del personal. En casos de bajas con duración superior a dos semanas será precisa la sustitución del/de la profesional, manteniendo el mismo perfil, formación y experiencia.
- Estándares de cargas de trabajo atendiendo a las características de los casos, finalidad e intensidad de la intervención.

5.8.4. Plan de formación

La entidad adjudicataria contará con un plan de formación continua de sus profesionales, con el fin de actualizar y garantizar su adecuada capacidad técnica para las tareas encomendadas. El plan de formación anual será

remitido a la Entidad Pública, dentro del primer mes del año para su revisión y aprobación y contará con un mínimo de 40 horas.

Cualquier otra actividad formativa no incluida en el plan anual, participación en jornadas o congresos, u otro tipo de actuación que implique la no disponibilidad de los profesionales del servicio en el horario de atención, deberá ser comunicada a la Entidad Pública y contar con su conformidad y aprobación previa antes de llevarse a cabo.

6. PROFESIONALES Y CONTENIDOS COMUNES A AMBOS SERVICIOS

6.1. PROFESIONALES

Profesionales compartidos

<i>Coordinador/a</i>	1
<i>Administrativo</i>	1

El horario de atención para el/la coordinador/a se desarrollará entre las 9:00-14:00 y las 16:00-19:00 horas, de lunes a viernes. Tendrán disponibilidad para atención de situaciones de urgencia fuera de este horario.

Profesionales - PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR

<i>Equipo técnico(supervisores)</i>	4
<i>Referentes de caso</i>	10

El horario de atención para los/as profesionales supervisores y referentes se desarrollará entre las 9:00-14:00 y las 16:00-19:00 horas, de lunes a viernes. **Los referentes de caso realizarán, en función de la necesidad del servicio, hasta un 5% de su jornada laboral en fin de semana y festivos.**

Profesionales - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARENTAL

<i>Psicólogo/a</i>	2
<i>Trabajador/Educador Social</i>	1

El horario de atención para los/as profesionales supervisores y referentes se desarrollará entre las 9:00-14:00 y las 16:00-19:00 horas, de lunes a viernes. Los referentes de caso podrán realizar, en función de la necesidad del servicio, hasta un 5% de su jornada laboral en fin de semana y festivos.

Profesionales - PROGRAMA DE APOYO PSICOTERAPÉUTICO

<i>Psicólogos</i>	2
-------------------	---

El horario de atención para los/as profesionales psicólogos se desarrollará entre las 9:00-14:00 y las 16:00-19:00 horas, de lunes a viernes.

Profesionales - PROGRAMA DE APOYO A LA ADOPCIÓN

<i>Psicólogo/a</i>	2
<i>Trabajador Social</i>	1

El horario de atención para los/as profesionales del programa se desarrollará entre las 9:00-14:00 y las 16:00-19:00 horas, de lunes a viernes. Las actividades grupales y formativas se realizarán en horario de tarde y/o sábados

6.2 COORDINACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Se establecerán acciones de coordinación a diferentes niveles, que se desarrollarán en las oficinas de la Entidad Pública:

- Entre responsables de la entidad adjudicataria y el órgano de la Entidad Pública responsable de la gestión del acogimiento familiar, con frecuencia semestral. Dichos encuentros tendrán como finalidad el seguimiento general del servicio (cargas de trabajo, de funcionamiento), transmisión de directrices, recepción de propuestas o aportaciones, trabajo sobre criterios técnicos, revisión de memorias, análisis de propuestas de modificación y revisión/mejora del proyecto de trabajo.
- Coordinación técnica entre el equipo técnico de la entidad adjudicataria y el equipo técnico de acogimiento familiar de la Entidad Pública. Se establecerán reuniones de coordinación con frecuencia mínima mensual, con objeto de:

- Presentación, revisión y actualización del Plan Individualizado de Protección y, en su caso, Programa de Reintegración Familiar
- Seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Intervención
- Propuesta de recursos a implementar y planificación de actuaciones a desarrollar con los/las menores, familia acogedora y familia de origen para alcanzar los objetivos propuestos
- Valoración de propuestas de modificación en relación a las relaciones/visitas familiares
- Planificación de acciones conjuntas a realizar ante instituciones o usuarios

También se mantendrán reuniones extraordinarias, contactos telefónicos o telemáticos para resolver todas aquellas cuestiones que pudieran surgir en la intervención diaria.

Además, la entidad adjudicataria se comprometerá a estar a disposición de la Entidad Pública para cuantas reuniones sea necesario convocar como consecuencia de la realización de este proyecto, entre ellas las correspondientes a coordinación, planificación del servicio, traspaso/derivación de casos y encuentros de red.

También podrá solicitarse el apoyo de los profesionales del servicio para actuar como representantes de la acción de la Entidad Pública ante terceros (instancia educativas, sanitarias, judiciales...)

Para facilitar el intercambio de documentos e información entre el equipo técnico de la entidad adjudicataria y la Entidad Pública, la primera deberá proponer un sistema de comunicación ágil y sencillo, mediante un repositorio telemático compartido. La entidad adjudicataria a través del repositorio, compartirá con la Entidad Pública información en tiempo real de la intervención de cada caso y posibilitará el acceso al expediente individual. De la misma forma, a través de dicho sistema se posibilitará el acceso a los documentos y protocolos solicitados en los presentes pliegos técnicos.

Dicho sistema cumplirá con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La intervención será objeto de un seguimiento y evaluación continua, con la finalidad de asegurar que responde a las indicaciones de la Entidad Pública, ajustándose estas a las necesidades del/de la menor, su familia de origen y familia acogedora. En el caso de acogimiento familiar la intervención se adecuará a lo recogido en el Plan Individualizado de Protección y Programa de Reintegración Familiar

El equipo de profesionales de la entidad adjudicataria será el responsable de realizar este seguimiento y evaluación continua, revisando los Planes Educativos Individuales, Planes de Intervención Familiar y elaborando los Informes de Seguimiento.

La entidad adjudicataria elaborará, en un plazo inferior a 1 mes, el Programa Educativo Individual del/de la menor y el Plan de Intervención Familiar, los cuales estarán basados y serán coherentes con las indicaciones de la Entidad Pública (en el caso de acogimiento familiar con el Plan Individualizado de Protección, la Ficha de Derivación y, en su caso, el Programa de Reintegración Familiar propuesto por la Entidad Pública). Una copia será entregada a la Entidad Pública para su revisión y validación.

Estos documentos serán la referencia para guiar las actuaciones de todos los profesionales que intervienen, delimitando las responsabilidades entre ellos.

El Programa Educativo Individual y el Plan de Intervención Familiar se elaborarán, tanto en relación a su contenido como a su estructura, siguiendo como referencia los modelos e indicaciones presentados en el Anexo.

En la elaboración y/o revisión del Programa Educativo Individual y el Plan de Intervención Familiar será preceptiva la participación del/de la menor, de acuerdo a su edad y capacidad, de la familia acogedora o adoptiva y de su familia de origen. En el Programa Educativo Individual y el Plan de Intervención Familiar se detallarán las actuaciones realizadas para asegurar dicha participación.

La evolución del Programa Educativo Individual y del Plan de Intervención Familiar (Programa de Reintegración Familiar, Plan de intervención en medidas permanentes o planes de intervención familiar con cualquier otra finalidad) constituirán la base para la revisión periódica del Plan Individualizado de Protección y la toma de decisiones.

El seguimiento del programa se realizará en base a las siguientes indicaciones:

- El seguimiento se realizará mediante la revisión del Programa Educativo Individual, Plan de Intervención Familiar y elaboración de Informe de Seguimiento
- El Informe de Seguimiento estará formado por dos documentos:
 - o Informe de seguimiento del menor: recogerá la información disponible referida a un período de tiempo acerca de la evolución del niño, niña y adolescente, centrándose en valorar la ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Educativo Individual
 - o Informe de seguimiento de la intervención familiar: recogerá la información disponible referida a un período de tiempo acerca de la evolución de la familia, centrándose en valorar la ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Intervención Familiar.
- La primera revisión del Programa Educativo Individual, Plan de Intervención Familiar y elaboración del Informe de Seguimiento se realizará a los seis meses desde el inicio de la intervención. En menores de 3 años la revisión se realizará a los tres meses del inicio de la intervención.
- Las siguientes revisiones del Programa Educativo Individual, Plan de Intervención Familiar y elaboración del Informe de Seguimiento se realizarán semestralmente. En el caso de menores de 3 años las siguientes revisiones se realizarán trimestralmente.
- En cualquier caso, la Entidad Pública podrá determinar una frecuencia diferente en función de la situación del niño, niña, adolescente y su familia.
- El Programa Educativo Individual, Plan de Intervención Familiar y los Informes de Seguimiento serán remitidos a la Entidad Pública para su revisión y validación.

Respecto al Informe de Seguimiento, para su elaboración se seguirán las siguientes orientaciones:

- Se elaborará, tanto en relación a su contenido como a su estructura, siguiendo como referencia los modelos e indicaciones presentados en el Anexo o las revisiones de los mismos propuestas por la Entidad Pública.

- Recogerá la información disponible referida a un período de tiempo acerca de la evolución del/de la joven, centrándose en valorar la ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Educativo Individual y Plan de Intervención Familiar
- Recogerá aquella información esencial y relevante para la intervención, de forma breve, concisa y objetiva, justificando y motivando la valoración de la intervención.

Por su parte, en el caso de Acogimiento Familiar semestralmente, con fecha 31 de julio y 31 de diciembre, serán remitidos los informes de los niños, las niñas y adolescentes atendidos durante el semestre anterior para el Ministerio Fiscal, según el modelo incluido en el Anexo.

Al término de la intervención, la entidad adjudicataria deberá elaborar y remitir a la Entidad Pública un Informe Final de intervención. Dicho informe, estará formado por dos documentos; uno referido a la situación y evolución del niño, niña o adolescente, y otro referido a la situación y evolución de la familia. En lo relativo a su estructura y contenido, se elaborará siguiendo como referencia los modelos presentados en el Anexo o las revisiones de los mismos propuestos por la Entidad Pública. Junto al informe final de intervención se remitirá o entregará un archivo que contenga todos los documentos del expediente del caso.

Además, la entidad adjudicataria elaborará todos aquellos informes que sean requeridos por la Entidad Pública y, en especial, aquellos que deban dar cuenta de incidencias importantes en la situación de las personas menores de edad y sus familias o de las gestiones que se han realizado para el abordaje de una situación. Asimismo, deberán plantearse a través de un informe motivado las propuestas de modificación de la intervención, de necesidad de otros recursos o la propuesta de cese de la medida de protección; en estos casos los informes serán presentados a la Entidad Pública para su toma en consideración. La estructura y contenido de dichos informes estará determinada por la finalidad de los mismos, siguiendo para su elaboración las indicaciones de la Entidad Pública.

Respecto al seguimiento y evaluación del programa, la Entidad Pública, en aquellos casos en que lo considere conveniente, mantendrá encuentros periódicos con el/la menor y/o su familia con la finalidad de valorar la intervención.

En cualquier caso, la toma de decisiones sobre modificaciones del Plan Individualizado de Protección será siempre competencia de la Entidad Pública, debiendo la entidad adjudicataria proponer de manera motivada dichos cambios para su valoración por parte de la Entidad Pública y previamente a comunicarlo al niño, niña adolescente, familia de origen y/o familia acogedora.

En el Plan de Intervención Familiar, en aquellos casos donde la finalidad del programa sea la reintegración de los niños, niñas y adolescentes al domicilio familiar o la separación definitiva con mantenimiento de las relaciones familiares, se especificarán las condiciones y objetivos mínimos a alcanzar para la evolución del plan de visitas. Para las solicitudes con propuestas de modificación del régimen de visitas se remitirá a la Entidad Pública el Plan de Intervención Familiar e Informe de seguimiento del mismo. En dicho informe se valorarán los objetivos y se incluirá la propuesta de modificación.

Además, en relación al programa, durante el período de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar ante la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Listado mensual de casos atendidos y registro de actuaciones realizadas, desglosadas para cada caso por tipo de intervención y nivel de intensidad asignado al caso (graduado en niveles)
- Listado mensual de los profesionales del programa, indicando los cambios en el personal (altas y baja) y los motivos de las bajas. El listado recogerá el nombre de los profesionales, su cualificación profesional y el puesto que ocupan en el programa
- Planificación anual de actividades grupales a desarrollar tanto con menores como con familias.
- Memoria anual sobre el desarrollo y evaluación de los servicios, que deberá ser presentada a la Entidad Pública dentro del primer trimestre del año posterior.
- Plan de formación inicial y plan de formación anual

6.4. SISTEMA DE REGISTRO

Para el seguimiento de la intervención, las entidades concurrentes al concurso dispondrán de un sistema de coordinación, registro y evaluación. El sistema de elaboración y conservación de la documentación y de los registros administrativos, y las normas de acceso a los mismos deberán quedar claramente establecidos. La entidad adjudicataria, desde el comienzo del contrato, recogerá la actividad realizada de forma acumulativa, facilitando su

posterior análisis y evaluación (tanto cualitativa como cuantitativamente). Los datos estarán desagregados por edad y sexo. Para ello dispondrá de una herramienta informática que deberá presentar a la Entidad Pública previamente a la adjudicación del servicio.

Para facilitar el intercambio de documentos entre el equipo técnico de la entidad adjudicataria y la Entidad Pública, la primera deberá proponer un sistema ágil y sencillo, mediante un repositorio telemático compartido. Dicho sistema cumplirá con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este sistema deberá permitir el intercambio de documentos, acceso al expediente individual del niño, niña o adolescente, y el acceso a los documentos y protocolos solicitados en los presentes pliegos técnicos.

La entidad adjudicataria tendrá un expediente de cada menor, que mantendrá debidamente actualizado. Al menos contendrá los datos de las personas y servicios implicados en cada caso, Plan Individualizado de Protección, Programa de Reintegración Familiar, propuesta y revisiones del Plan de Intervención, informes elaborados y resoluciones administrativas dictadas. Dicho expediente forma parte del expediente del menor de la Entidad Pública y será entregado en formato electrónico a esta al término de la intervención, no pudiendo la entidad adjudicataria conservar copia ni documentación del caso. La documentación física o telemática que obre en poder de la entidad adjudicataria una vez finalizada la intervención y no sea remitida a la Entidad Pública deberá ser destruida.

El expediente individual del menor deberá conservarse en condiciones que garanticen su carácter confidencial, debiendo permitir su acceso a las personas profesionales directamente implicadas en la atención, al equipo de acogimiento familiar de la Entidad Pública, al Servicio de inspección, a la Judicatura, al Ministerio Fiscal y al Defensor del Menor.

Se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en su desarrollo reglamentario, tal y como se recoge en el apartado de las Cláusulas Administrativas.

En la medida que se considere necesario, se modificarán o elaborarán nuevos sistemas de registro.

Las entidades adjudicatarias no facilitarán datos estadísticos ni personales sobre la actividad contemplada en esta licitación, sin previo consentimiento de la Entidad Pública, a la que tendrán que solicitar su autorización.

Asimismo, la participación en investigaciones, jornadas o ponencias en relación al programa requerirá siempre la comunicación y autorización previa por parte de la Entidad Pública.

6.5. EVALUACIÓN DEL SERVICIO.

La evaluación se llevará a cabo desde el inicio del servicio, con el fin de ir valorando la consecución de los objetivos propuestos, identificar los aspectos no previstos y evaluar los recursos empleados. La evaluación se llevará a cabo de manera continuada y al finalizar el contrato.

La evaluación deberá permitir modificar la intervención que se efectúa cuando ésta no se ajuste a los objetivos planteados al inicio del programa, o cuando sea necesario modificar los objetivos de intervención.

En cuanto a la evaluación del programa, la entidad adjudicataria presentará una propuesta para la evaluación continua de los programas, especificando los indicadores de evaluación de proceso y resultado considerados. Dicha evaluación, según lo establecido para la evaluación de los conciertos sociales, se realizará cada 18 meses. Entre los criterios de evaluación considerados se incluirán indicadores referidos a los siguientes aspectos:

- Estabilidad de los/las profesionales del programa
- Antigüedad de los/las profesionales del programa
- Formación complementaria y especializada de los/las profesionales del programa
- Balance entre profesionales de ambos sexos
- Utilización de programas específicos y prácticas evaluadas para el desarrollo de los objetivos del programa
- Participación en investigación sobre calidad e impacto del programa sobre los niños, niñas y adolescentes
- Sistema de calidad, evaluación y mejora continua
- Número de incumplimientos leves/moderados/graves respecto al contenido de los pliegos técnicos y/o la legislación vigente
- Número de incidencias identificadas en inspecciones y visitas a centro

- Mecanismos de participación implementados para la participación de niños, niñas, adolescentes y familias
- Grado de cumplimiento de objetivos operativos propuestos en el Programa Educativo Individual y Plan de Intervención Familiar
- Tasa de reintegraciones familiares planificadas
- Tasa de ceses no planificados
- Tasa de jóvenes que concluyen la Educación Secundaria Obligatoria
- Tasa de jóvenes que inician y/o finalizan estudios de educación superior
- Tasa de jóvenes que se incorporan al mercado laboral
- Satisfacción de niños, niñas y adolescentes
- Satisfacción de familias de origen
- Satisfacción de familias acogedoras y adoptantes
- Satisfacción de la Entidad Pública

La memoria deberá presentarse en formato electrónico y papel, e incluirá una presentación en Power Point o similar para facilitar su comunicación, en el plazo señalado en el pliego de condiciones administrativas, y deberá facilitar la comprobación del cumplimiento de las bases exigidas en los pliegos técnicos, administrativos y del Proyecto Técnico contratado, planteando aportaciones que redunden en la mejora del servicio.

Esta Memoria deberá contener la información precisa para evaluar la eficacia y la eficiencia en las medidas de intervención planteadas, debiendo recoger datos sobre:

Cobertura: nº de familias y personas menores de edad atendidas; características demográficas de las familias, tipologías atendidas.

Procesos: programas desarrollados, recursos empleados, plazos transcurridos, intervenciones de urgencia realizadas, duración total de las intervenciones...

Resultados: altas/bajas; motivos de baja, evaluación de resultados centrados en variables que informen del bienestar alcanzado por las personas menores de edad atendidas y sus familias, objetivos alcanzados/no alcanzados, indicadores de evaluación, nivel de satisfacción de usuarios, quejas, profesionales implicados.

Memoria económica: informes sobre estudios o actuaciones requeridas dentro de las funciones que se establecen en este mismo documento: propuestas de mejora, sistematización de la calidad y evaluación sistemática

Respecto a la evaluación del servicio, en aquellos casos en que lo considere conveniente, la Entidad Pública mantendrá encuentros con el menor, familia de origen y/o familia acogedora con la finalidad de valorar la intervención.

6.6.CALIDAD DEL SERVICIO.

Cómo criterios para evaluar la calidad de este servicio, se adoptarán como referencia los estándares de calidad relativos al Acogimiento Familiar y la adopción elaborados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o las actualizaciones que pudieran desarrollarse con posterioridad.

6.7.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria deberá respetar los principios rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Así mismo, deberá respetar los derechos y deberes de los destinatarios de los servicios sociales recogidos en los artículos 6 y 7, los derechos y deberes de los profesionales recogidos en el artículo 63, y los derechos y deberes de la iniciativa privada recogidos en el artículo 68 de la mencionada Ley Foral.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita y solicitar la correspondiente autorización de funcionamiento tal y como se establece en el Capítulo II del Título VII de Ley Foral de Servicios Sociales.

El incumplimiento de sus obligaciones por parte de la entidad adjudicataria conllevará la aplicación del régimen de penalizaciones previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del régimen de infracciones administrativas previsto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado que la contratación implica el acceso de la adjudicataria a datos de carácter personal, de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, aquélla tendrá la consideración de encargada del tratamiento.

Los datos a los que tenga acceso la adjudicataria son confidenciales. La información y datos objeto del estudio se consideran amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que la adjudicataria, una vez finalizado el trabajo, deberá entregar a la Entidad Pública el programa informático y la totalidad de la

documentación recabada, tanto en soporte papel como informático, sin que le esté permitido guardar copia alguna, salvo en aquellos casos en los que exista obligación de bloqueo de los ficheros.

Tanto durante como después de la realización del servicio le estará expresamente prohibida la utilización de los datos e informaciones facilitados y recabados durante el mismo, con finalidad diferente a la estricta realización de la prestación de la asistencia técnica.

La entidad adjudicataria deberá comunicar con antelación y por escrito, a la Entidad Pública, cualquier proyecto de publicación, celebración o participación en jornadas, congresos u otro tipo de actuación de trascendencia exterior vinculada a este servicio, que deberá, asimismo, contar con su conformidad y aprobación antes de llevarse a cabo.

Los datos, los procedimientos de elaboración de los mismos, los programas informáticos creados para tal informatización y tratamiento, los manuales de instrucciones, los estudios e informes, las valoraciones y otros productos que se elaboran a partir de ellos son propiedad de la Entidad Pública.

6.8.COSTES

Se incluyen los costes directos de personal así como los desplazamientos que estos efectúen en el desarrollo del servicio.

También quedan incluidos los costes directos e indirectos de recursos materiales: local, material de oficina, telefonía,...

6.9.SUPERVISION

La entidad adjudicataria deberá ofrecer un sistema de supervisión que ejerza funciones de asesoramiento, apoyo, facilitación de la comunicación y evaluación de las intervenciones. Dicha supervisión podrá ser realizada por un equipo profesional externo y ajeno a la entidad. La frecuencia de dicha supervisión con carácter general será mensual.

6.10 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

La entidad adjudicataria deberá activar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la normativa en Prevención de Riesgos Laborales recogida en la Ley 31/95, de 8 de noviembre y promover las buenas prácticas profesionales.

La entidad adjudicataria de la presente licitación deberá establecer medidas para la prevención del estrés laboral vinculados al trabajo de intervención directa con menores y familias. Dichas medidas deberán reflejarse en aspectos organizativos, condiciones laborales, formación continua del personal, clima de trabajo y oportunidades de promoción profesional.

6.11 VOLUNTARIADO

La actuación de personas voluntarias en los programas objeto de esta licitación solo podrá ser autorizada por la Entidad Pública, a través de las entidades de voluntariado con las que previamente se hayan celebrado convenios de colaboración, no admitiéndose, en ningún caso, la colaboración de carácter individual.

Las personas voluntarias que pudieran colaborar en los programas objeto de esta licitación deberán reunir los requisitos que exige la Ley del Voluntariado y su actuación deberá ser de colaboración con las y los profesionales, al objeto de enriquecer su proceso formativo, no pudiendo en ningún caso complementar o suplir las funciones del equipo educativo.

En aplicación del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se exigirá para tener la condición de voluntarios en entidades o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenados/as por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

La entidad adjudicataria de la presente licitación estará obligada a diseñar procedimientos de selección del personal voluntario que garanticen la idoneidad de las personas profesionales con el fin de preservar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes atendidos, así como la protección de sus derechos.

La Entidad Pública podrá autorizar la actuación de personas en prácticas académicas o profesionales en los programas objeto de este concierto. Asimismo, podrá autorizar la realización de estudios de investigación en los programas de las entidades públicas y privadas especializadas en investigación social, debiendo, en todo caso, garantizarse el carácter confidencial de la información referida a situaciones individuales. En cualquier caso, la participación en investigaciones, jornadas o ponencias en relación al programa

requerirá siempre la comunicación y autorización previa por parte de la Entidad Pública.

6.12 MEDIOS MATERIALES

La entidad adjudicataria aportará la totalidad de los medios y materiales necesarios para facilitar una atención adaptada a las condiciones del servicio, entre los que se encuentren los locales, material informático, telefónico, etc. adecuados para el desarrollo de sus funciones.

La entidad adjudicataria contará con espacio físico adecuado para la realización de encuentros con menores y sus familias, de manera individual o conjunta, cuando sea conveniente realizarlos fuera de los espacios propios de las familias y los menores.

7. PROTECCION DE DATOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

7.1.- PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Una vez finalizada la intervención de cada caso deberá entregar la totalidad de la documentación sobre el mismo al servicio derivante sin que se pueda guardar copia alguna.

Así mismo, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de vigencia del contrato.

7.2.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

La entidad adjudicataria se comprometerá a no hacer un uso sexista del lenguaje y a la justificación final de la realización de la prestación objeto de licitación de una memoria sobre el impacto de género en la prestación del servicio, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad.

7.3.- RÉGIMEN LINGÜÍSTICO

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependiente, la empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

respetando el derecho de la ciudadanía a ser atendido en euskera en la zona
vascuence.

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

ANEXO: PLANTILLAS DOCUMENTOS

PLAN INDIVIDUALIZADO PROTECCION

Nombre menor...

Fecha....

PLAN INDIVIDUALIZADO DE PROTECCIÓN (PIP)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nº de expediente:

Menor

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:

DNI/NIE:

CIPNA:

Nº DE HERMANOS:

SITUACIÓN SANITARIA:

SITUACIÓN ESCOLAR:

SITUACIÓN LEGAL:

2. ANTECEDENTES

(Rellenar cuando no consten claramente en el informe de valoración, especificando donde localizarlos)

INTERVENCIONES REALIZADAS DESDE EL SISTEMA DE PROTECCION DE MENORES PREVIAS AL ESTABLECIMIENTO DE LA ACTUAL MEDIDA DE PROTECCION

<i>Fecha inicio</i>	<i>Programas/ Actuaciones</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Fecha fin</i>

3. MEDIDAS DE INTERVENCION ESTABLECIDAS DESDE LA SUBDIRECCION

3.1 SITUACIÓN LEGAL

*(Se debe completar una fila por cada cambio de las medidas señaladas como alternativas.
La última fila debe reflejar la situación actual, por eso aparece tachada la FECHA FIN)*

SITUACIÓN LEGAL	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha fin</i>
<input type="checkbox"/> Bajo la guarda y custodia de los progenitores		

<input type="checkbox"/> Guarda provisional <input type="checkbox"/> Guarda Voluntaria <input type="checkbox"/> Desamparo <input type="checkbox"/> Mayoría de edad		
<input type="checkbox"/> Bajo la guarda y custodia de los progenitores <input type="checkbox"/> Guarda provisional <input type="checkbox"/> Guarda Voluntaria <input type="checkbox"/> Desamparo <input type="checkbox"/> Mayoría de edad		

3.2 MEDIDAS DE PROTECCION APLICADAS HASTA LA FECHA

(Se debe completar una fila por cada cambio de las medidas señaladas como alternativas.

La última fila debe reflejar la situación actual, por eso aparece tachada la FECHA FIN)

TIPO DE INTERVENCION SEGÚN FINALIDAD	MEDIDAS DE PROTECCION	Fecha inicio	Fecha fin
<input type="checkbox"/> Medida TEMPORAL <input type="checkbox"/> Medida ESTABLE	<input type="checkbox"/> Acog. Residencial <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Especializado <input type="checkbox"/> COA <input type="checkbox"/> Acog. Familiar <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Especializado <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Adopción <input type="checkbox"/> Abierta		
<input type="checkbox"/> Medida TEMPORAL <input type="checkbox"/> Medida ESTABLE	<input type="checkbox"/> Acog. Residencial <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Especializado <input type="checkbox"/> COA <input type="checkbox"/> Acog. Familiar <input type="checkbox"/> Básico <input type="checkbox"/> Especializado <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Adopción <input type="checkbox"/> Abierta		

3.3 EVOLUCION DEL REGIMEN DE VISITAS

Con quién	Frecuencia	¿Necesidad de supervisión?	Duración en horas	INICIO	FECHA FIN
<input type="checkbox"/> Padre - Madre <input type="checkbox"/> Abuelos <input type="checkbox"/> Otros Familiares	<input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Libres <input type="checkbox"/> Supervisadas <input type="checkbox"/> Entrega y recogida			
<input type="checkbox"/> Padre - Madre <input type="checkbox"/> Abuelos <input type="checkbox"/> Otros Familiares	<input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Libres <input type="checkbox"/> Supervisadas <input type="checkbox"/> Entrega y recogida			

4. PLAN DE INTERVENCION

4.1 MEDIDAS DE PROTECCION ACTUALES Y FINALIDAD DEL CASO

SITUACIÓN LEGAL (Se debe seleccionar únicamente una)

- Bajo la guarda y custodia de los progenitores
- Guarda provisional
- Guarda Voluntaria
- Desamparo
- Mayoría de edad

FINALIDAD DE LA MEDIDA

- Preservación familiar
- Separación temporal/ previsión de reintegración familiar
- Separación definitiva con preservación de relaciones familiares
- Separación definitiva sin preservación de relaciones familiares
- Apoyo en el proceso de autonomía

MEDIDA DE PROTECCION:

- Acogimiento Residencial Básico Especializado MENAs
- Acogimiento Familiar Básico Especializado
- Urgencia Temporal Permanente
- Programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía

PLAZO DE TIEMPO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

- < 6 meses
- 6 meses – 1 año
- 1 año – 2 años
- > 2 años

4.2 OBJETIVOS

a) Respetto al/a la menor

b) Respetto a la familia de origen

(En todos los casos se plantearán objetivos para la intervención familiar coherentes con la finalidad de la medida y quedarán recogidos en este apartado. En aquellos casos en que se contemple como finalidad la separación temporal los objetivos respecto a la familia de origen estarán desarrollados en el Programa de Reintegración Familiar)

4.3 RÉGIMEN DE VISITAS DEL NIÑO CON SUS FAMILIARES:

Descripción, finalidad y justificación del régimen de visitas

<i>Con quién</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>¿Necesidad de supervisión?</i>	<i>Duración en horas</i>	<i>FECHA INICIO</i>	<i>FECHA FIN</i>
<input type="checkbox"/> Padre - Madre <input type="checkbox"/> Abuelos <input type="checkbox"/> Otros Familiares	<input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Libres <input type="checkbox"/> Supervisadas <input type="checkbox"/> Entrega y recogida			
<input type="checkbox"/> Padre - Madre <input type="checkbox"/> Abuelos <input type="checkbox"/> Otros Familiares	<input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Libres <input type="checkbox"/> Supervisadas <input type="checkbox"/> Entrega y recogida			

4.4 OTROS RECURSOS A IMPLEMENTAR) PARA EL PLAN

(Se deben seleccionar todos aquellos recursos a implementar)

- Programa Educativo de Intervención Familiar
- Programa de Educación de Adolescentes
- Centro de Día
- EAIA Comarca/Zona Norte Estella Tafalla Pamplona
- Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar (SAFAYA)
- Punto de Encuentro Familiar Pamplona Tudela Tafalla
- Programa de Capacitación Parental
- Equipo Externo Valoración Tratamiento menor Tratamiento padres
- Apoyo terapéutico especializado (indicar entidad o terapeuta):
- Ayuda económica (especificar concepto):
- Otros (especificar):

4.5 RECURSOS COMUNITARIOS-ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN YA EN EL CASO

<i>Recurso</i>	<i>Destinatario/s</i>	<i>Referente/Contacto</i>	<i>Plazo</i>

4.6 PLAN DE CONTINGENCIA

Se debe señalar aquí la orientación del caso en función de la evolución de los padres y del menor.

4.7 PLAN CONSIDERADO IDÓNEO

(Rellenar únicamente cuando existan diferencias entre el plan propuesto y el plan considerado idóneo, especificar las razones que motivan la diferencia)

4.8 CONDICIONES ESPECIALES REQUERIDAS EN EL RECURSO A APLICAR

- ¿Son necesarias actuaciones específicas para preparar/ayudar al niño en el proceso de transición al recurso? En caso positivo, ¿cuáles?
- Características especiales a tener en cuenta en la asignación de recurso: ubicación del recurso, características especiales que debe tener el AR/AF (como composición por edades, características conductuales, etc).

NEGOCIADO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PIP

(Determinar cuál ha sido y qué técnicos realizado la valoración)

NEGOCIADO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PIP

(Determinar cuál es y que técnicos realizarán el seguimiento)

FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN:

FECHA PARA LA REVISION DEL PLAN:

Fdo.:

Técnicos del Negociado derivante

Técnicos del Negociado receptor

ANEXO

Hermanos/as

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
SITUACIÓN LEGAL:

Madre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

Padre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

Otros familiares (familia acogedora, familia extensa...)

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
DOMICILIO:
TELÉFONO:

PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR

Nombre menor...

Fecha....

PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN FAMILIAR

1. INTRODUCCIÓN

(Breve resumen de antecedentes, finalidad de la intervención y propuesta de intervención)

2. AREAS DE ACTUACION

La intervención desde el Gobierno de Navarra se centra para todos los casos en la necesidad de garantizar cambios específicos en las siguientes áreas, de cara a valorar la implementación o modificación de las medidas de protección:

3. Aspectos emocionales: recoge indicadores que permitan evaluar la toma de conciencia sobre los motivos de las medidas de protección implementadas, la implicación y colaboración en las decisiones y/o necesidades de los menores y la actitud de facilitar información sobre la situación actual de la familia de origen hacia los profesionales que intervienen.
4. Habilidades parentales: señala indicadores que muestren que la familia de origen es capaz de conocer, comprender y responder adecuadamente a las necesidades de los menores (de seguridad, sociales, básicas, de salud,...) y traslada mensajes y explicaciones adecuadas a los menores sobre su situación, perspectiva de futuro y el daño generado en éstos, etc. Todas ellas deben valorarse en el marco del régimen de visitas que se establezca.
5. Área instrumental: establece los indicadores mínimos que deberán cumplirse a nivel de vivienda, laboral y/o de gestión económica...
6. Área de apoyo social: define las necesidades de apoyo informal (apoyo familiar o de otras personas significativas de su entorno) y/o formal (colaboración con la red profesional que interviene en su situación), indicadores estos últimos que a su vez mostrarían la capacidad de colaboración con los recursos sociales que se puedan proponer en el caso.
7. Área psicológica: engloba todas los indicadores que puedan mostrar la situación a nivel de problemática de consumos de alcohol, drogas, etc; dificultades a nivel de salud mental, conciencia de la misma y adhesión a los tratamientos prescritos; aspectos como la capacidad de regularse y prevenir conductas de riesgo, todo ello medido tanto a nivel individual como en la relación de pareja en caso de que se mantenga una relación estable.

8. OBJETIVOS

Los objetivos contemplados en este Programa de Reintegración Familiar van dirigidos a dotar a de las competencias parentales que garanticen la cobertura adecuada de las necesidades de la menor y posibilitar su reintegración al domicilio familiar en un plazo máximo de . Los objetivos propuestos son los siguientes:

1. AREA ASPECTOS EMOCIONALES
2. AREA HABILIDADES INSTRUMENTALES
3. AREA ASPECTOS PSICOLOGICOS
4. AREA APOYO SOCIAL
5. AREA HABILIDADES PARENTALES

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Este Plan de Reintegración Familiar tiene como finalidad mejorar las competencias parentales de , padres del/de la menor , para que en el plazo máximo de pueda garantizar la cobertura adecuada de las necesidades de la menor y posibilitar su reintegración al domicilio familiar.

Al término de cada una de las fases del proceso, se realizará una valoración del proceso, evaluando los objetivos propuestos. En caso de no alcanzarse los objetivos propuestos se pondrá fin al Programa de Reintegración Familiar sin agotar el plazo máximo establecido y se adoptará una medida de protección de carácter permanente respecto a la menor , según lo establecido en la “*Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*”.

En caso de alcanzarse los objetivos propuestos y finalizar positivamente el proceso de reintegración se procederá al cese de las medidas protectoras, estableciendo un plan de apoyo y acompañamiento para la familia y la menor.

Según los principios recogidos en el Artículo 11 de dicha ley, en todo el proceso, tanto de desarrollo del programa como de evaluación, se tendrá en cuenta como criterio prioritario el interés del menor, pudiendo plantearse aquellas modificaciones de este programa que respondan a dicho interés.

10. FASES, INDICADORES Y TEMPORALIDAD

Estos **objetivos** se estructuran en las siguientes fases, estableciéndose los siguientes **indicadores** que permitirán valorar el proceso y los **recursos** desde los que se abordarán.

FASE 1: Toma de conciencia e implicación en la intervención (0-6 meses)

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

FASE 2: Mejora y estabilización de la situación (6-12 meses)

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Se evaluará también el mantenimiento de los objetivos alcanzados en la fase anterior.

FASE 3: Consolidación (12-18 meses meses)

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Se evaluará también el mantenimiento de los objetivos alcanzados en la fase anterior.

FASE 4: Reintegración (18-24 meses)

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Objetivo:
Recurso:
Indicadores

Se evaluará también el mantenimiento de los objetivos alcanzados en la fase anterior.

11. COMUNICACIÓN CON EL MENOR Y RÉGIMEN DE VISITAS

Respecto a la comunicación entre la menor y su madre, se realizará a través de las visitas planificadas. Se establece el siguiente régimen de visitas, que se estructura de la siguiente forma, en función de las fases del proceso:

FASE 1: Toma de conciencia e implicación en la intervención (0-6 meses)

FASE 2: Mejora y estabilización de la situación (6-12 meses)

FASE 3: Consolidación (12-18 meses meses)

FASE 4: Reintegración (18-24 meses)

La modificación del sistema de visitas estará vinculada a la consecución de los objetivos planteados en cada fase de este programa.

Cualquier otra forma de comunicación entre la menor y su madre (telefónica, telemática o presencial) tendrá que ser previamente comunicada y autorizada por el Negociado de Gestión de la Guarda.

FICHA DE DERIVACION AL SERVICIO DE APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nº de expediente:

Menor

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

Situación previa del menor:

- En su familia de origen
- En familia adoptiva
- En familia de acogida
- En residencia de protección
- Otros:

Medidas de protección vigente:

- Guarda provisional
- Guarda Voluntaria
- Desamparo

2. AREAS DE INTERVENCIÓN QUE SE SOLICITAN DESDE LA SUBDIRECCION

POBLACION	CONTENIDOS A DESARROLLAR
FAMILIA DE ORIGEN	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plan de Intervención Familiar para determinación de medida de protección y/o finalidad de la intervención <input type="checkbox"/> Separación temporal: desarrollo de Programa de Reintegración Familiar <input type="checkbox"/> Separación permanente: mantenimiento y/o fomento de la relación <input type="checkbox"/> Separación permanente: intervención para el restablecimiento de la relación <input type="checkbox"/> Fomento de la colaboración e implicación en la medida de protección <input type="checkbox"/> Fomento de la relación familia de origen / familia acogedora <input type="checkbox"/> Gestión y supervisión de visitas
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Preparación previa para acogimiento familiar. <input type="checkbox"/> Apoyo en el proceso de transición. <input type="checkbox"/> Fomento de vinculación positiva. <input type="checkbox"/> Apoyo en situación de crisis y/o riesgo de ruptura. <input type="checkbox"/> Apoyo en la finalización del acogimiento familiar. <input type="checkbox"/> Diagnóstico y valoración del daño vinculado al impacto de la desprotección <input type="checkbox"/> Valoración y seguimiento del estado psicoemocional. <input type="checkbox"/> Apoyo psicoterapéutico. <input type="checkbox"/> Participación en acciones grupales. <input type="checkbox"/> Historia de vida y comprensión de los motivos de la desprotección <input type="checkbox"/> Regulación y gestión emocional <input type="checkbox"/> Fomento de autoestima y autovalía <input type="checkbox"/> Promoción de habilidades de autonomía y gestión de conductas de riesgo <input type="checkbox"/> Regularización de la situación administrativa

FAMILIA ACOGEDORA	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Asesoramiento (contacto telefónico/telemático).<input type="checkbox"/> Acompañamiento y apoyo (entrevistas y encuentros).<input type="checkbox"/> Acogimiento familiar de urgencia.<input type="checkbox"/> Acogimiento familiar especializado<input type="checkbox"/> Participación en acciones grupales<input type="checkbox"/> Valoración de idoneidad.
------------------------------	---

3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

- Plan Educativo Individual (1 mes desde inicio de intervención)
- Plan de Intervención Familiar (1 mes desde inicio de intervención)
- Informes de seguimiento (semestrales)
 - Niño, niña o adolescente
 - Familia de origen
- Informe de valoración de idoneidad
- Informe diagnóstico de la situación del niño, niña o adolescente y el daño vinculado a la desprotección

4. INTERVENCIÓN REQUERIDA

FAMILIA DE ORIGEN

- De BAJA INTENSIDAD (implica intervenciones mensuales en entrevistas y/o visitas domiciliarias)
- De INTENSIDAD MEDIA (implica intervenciones quincenales en entrevistas y/o visitas domiciliarias)
- De ALTA INTENSIDAD (implica intervenciones semanales en entrevistas y/o visitas domiciliarias con diferentes perfiles profesionales...)

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

- De BAJA INTENSIDAD (implica intervenciones mensuales individuales y/o grupales)
- De INTENSIDAD MEDIA (implica intervenciones quincenales individuales y/o grupales)
- De ALTA INTENSIDAD (implica intervenciones semanales individuales y/o grupales)
- INTERVENCIÓN EN CRISIS (implica todas aquellas intervenciones semanales, individuales y/o grupales, que sean requeridas)

FAMILIA ACOGEDORA

- De BAJA INTENSIDAD (implica acompañamiento mensual en entrevistas y/o visitas domiciliarias)
- De INTENSIDAD MEDIA (implica acompañamiento quincenal en entrevistas y/o visitas domiciliarias)

- De ALTA INTENSIDAD (implica acompañamiento semanal en entrevistas y/o visitas domiciliarias)
- INTERVENCIÓN EN CRISIS (implica acompañamiento con todas aquellas intervenciones semanales que sean requerida)

5. NEGOCIADO RESPONSABLE DEL CASO

(Determinar cuál es y qué técnicos intervienen y el negociado o sección correspondiente)

FECHA DE LA EMISION DE ESTE DOCUMENTO:

Fdo.:

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUAL (PEI)

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL/DE LA MENOR Y SU FAMILIA

2. FECHA DE INICIO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR

3. HIPÓTESIS DE INTERVENCIÓN

(Breve descripción de la situación y orientación del caso en relación al/a la menor)

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Listado de los objetivos específicos, los cuales desarrollarán los objetivos generales propuestos en el Plan Individualizado de Protección)

5. OBJETIVOS OPERATIVOS

(Listado de los objetivos operativos propuestos para la intervención con el/la menor en cada una de las áreas de intervención. Cada objetivo operativo se desarrollará incluyendo la siguiente información.

La evaluación será acumulativa, recogiendo la evaluación de cada objetivo operativo en las sucesivas revisiones del PEI, así como los nuevos objetivos que se vayan incorporando. La evaluación podrá realizarse a través de escalas, donde se refleje el grado en que el objetivo operativo está alcanzado, tanto en relación a su frecuencia como al grado de autonomía alcanzado por el/la menor)

Objetivo operativo	Actividades	Previsión temporal	Indicadores de evaluación	Observaciones	Responsable
Área personal					
Área de integración y vinculación (familia acogedora)					
Área social y comunitaria					

Área escolar y/o laboral					
Área familiar					
Área documental					

6. APOYO TERAPÉUTICO

(Se indicará el profesional que le atiende, la frecuencia de la intervención propuesta y los objetivos terapéuticos, incluyendo la siguiente información)

Objetivo terapéutico	Previsión temporal	Indicadores de evaluación	Observaciones

7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

(Se recogerá un listado de las actuaciones realizadas para asegurar la participación del/la menor y su familia en la elaboración o revisión del PEI)

8. FECHA DE EJECUCIÓN Y REVISIÓN DEL PEI

9. FIRMA

PLAN DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (PIF)

- **DATOS DE IDENTIFICACION DEL/DE LA MENOR Y SU FAMILIA**

- **FECHA DE INICIO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR**

- **HIPÓTESIS DE INTERVENCIÓN**

(Breve descripción de la situación y orientación del caso en relación a la familia y la relación con el/la menor)

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Listado de los objetivos específicos, los cuales desarrollarán los objetivos generales propuestos en el Plan Individualizado de Protección.)

- **OBJETIVOS OPERATIVOS**

(En relación a la intervención con la familia, se recogerá los objetivos operativos propuestos para la intervención con la familia y la relación con el/la menor. Cada objetivo operativo se desarrollará incluyendo la siguiente información.

La evaluación será acumulativa, recogiéndose la evaluación de cada objetivo operativo en las sucesivas revisiones del PIF, así como los nuevos objetivos que se vayan incorporando. La evaluación podrá realizarse a través de escalas, donde se refleje el grado en que el objetivo operativo está alcanzado, tanto en relación a su frecuencia cómo al grado de autonomía alcanzado por el/la menor)

Objetivos operativos	Actividades	Previsión temporal	Indicadores de evaluación	Observaciones	Responsable
Área de aspectos emocionales					
Área instrumental					
Área social					

Área psicológica					
Área de habilidades parentales					

- **PLAN DE VISITAS**

(Se incluirá la descripción del plan de visitas entre el/la menor y su familia)

Con quién	Frecuencia	Lugar	¿Necesidad de supervisión?

(En aquellos casos donde la finalidad del programa sea la reintegración del/de la menor al domicilio familiar o la separación definitiva con mantenimiento de las relaciones familiares, se especificarán las condiciones y objetivos mínimos a alcanzar para la evolución del plan de visitas)

- **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

(Se recogerá un listado de las actuaciones realizadas para asegurar la participación del/de la menor y su familia en la elaboración o revisión del PIF)

- **FECHA DE EJECUCIÓN Y REVISIÓN DEL PIF**

- **FIRMA**

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN CON EL/LA MENOR/JOVEN

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL/DE LA MENOR Y SU FAMILIA

Menor/Joven

Nº de expediente:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

CIPNA:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

SITUACIÓN LEGAL:

Padre

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

D.N.I.:

ESTADO CIVIL:

SITUACIÓN LEGAL:

SITUACIÓN SANITARIA:

DOMICILIO FAMILIAR:

TELÉFONO:

Madre

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

D.N.I.:

ESTADO CIVIL:

SITUACIÓN LEGAL:

SITUACIÓN SANITARIA:

DOMICILIO FAMILIAR:

TELÉFONO:

2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

3. FECHA DE INGRESO DEL/DE LA MENOR EN EL RECURSO

4. PERIODO AL QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE INFORME

5. ANTECEDENTES

(Breve descripción del caso, recogiendo los motivos de la medida de separación y la finalidad de la intervención)

6. METODOLOGÍA

(Se incluirá un listado de las actividades, de carácter estructurado desarrolladas con el/la menor durante el periodo al que hace referencia el informe)

También se recogerá un listado de las actuaciones de coordinación realizadas en relación al menor con otros recursos y profesionales externos intervinientes en el caso (centros escolares, centros de salud, centros de salud mental, servicios sociales de base, otros recursos comunitarios, terapeutas externos...)

7. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

(Se realizará una evaluación de cada uno de los objetivos e indicadores propuestos en el Programa Educativo Individual)

- **Área personal**

Conclusión

- **Área de integración y vinculación con familia acogedora**

Conclusión

- **Área social y comunitaria**

Conclusión

- **Área escolar y/o laboral**

Conclusión

- **Área familiar**

Conclusión

- **Área documental**

Conclusión

8. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

(Se incluirá una valoración global de la evolución y situación actual del/de la menor, incluyendo propuestas de nuevos objetivos, recursos y actividades a incluir)

9. FECHA DE ELABORACIÓN

10. FECHA DE DEVOLUCIÓN AL/A LA MENOR Y FAMILIA

11. FIRMA

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN FAMILIAR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR Y SU FAMILIA

Padre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:
ESTADO CIVIL:
SITUACIÓN LEGAL:
SITUACIÓN SANITARIA:
DOMICILIO FAMILIAR:
TELÉFONO:

Madre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:
ESTADO CIVIL:
SITUACIÓN LEGAL:
SITUACIÓN SANITARIA:
DOMICILIO FAMILIAR:
TELÉFONO:

Hija/hijo

Nº de expediente:
NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
SITUACIÓN LEGAL:

2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

3. FECHA DE INICIO DE LA INTERVENCIÓN FAMILIAR

4. PERIODO AL QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE INFORME

5. METODOLOGÍA

Se incluirá un listado de las actividades, de carácter estructurado, desarrolladas con la familia durante el periodo al que hace referencia el informe.

También se recogerá un listado de las actuaciones de coordinación realizadas en relación a la familia con otros recursos y profesionales externos intervinientes en el caso (servicios sociales de base, centros de salud, centros de salud mental, otros recursos comunitarios, terapeutas externos...)

6. ANTECEDENTES

(Breve descripción del caso, recogiendo los motivos de la medida de separación y la finalidad de la intervención)

7. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

(Se realizará una evaluación de cada uno de los objetivos e indicadores propuestos en el Plan de Intervención Familiar)

- **Área emocional**

Conclusión

- **Área de habilidades parentales**

Conclusión

- **Área de apoyo familiar y social**

Conclusión

- **Área de apoyo instrumental**

Conclusión

- **Área psicológica**

Conclusión

8. PUNTOS FUERTES Y DEBILES

(Resumen de las debilidades y fortalezas identificadas en la evaluación)

Debilidades

Fortalezas

9. PRONÓSTICO

(Hipótesis en relación a los riesgos para el menor en caso de reintegración con sus progenitores, modificación de la medida de protección o del régimen de visitas)

10. CONCLUSIÓN y PROPUESTAS

(Conclusión respecto a la continuidad o propuestas de modificación respecto al Plan Individualizado de Protección)

11. FECHA DE ELABORACIÓN

12. FECHA DE DEVOLUCION A LA FAMILIA

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

13. FIRMA

INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN CON EL/LA MENOR/JOVEN

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL/DE LA MENOR Y SU FAMILIA

Menor/Joven

Nº de expediente:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

CIPNA:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

SITUACIÓN LEGAL:

Padre

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

D.N.I.:

ESTADO CIVIL:

SITUACIÓN LEGAL:

SITUACIÓN SANITARIA:

DOMICILIO FAMILIAR:

TELÉFONO:

Madre

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

D.N.I.:

ESTADO CIVIL:

SITUACIÓN LEGAL:

SITUACIÓN SANITARIA:

DOMICILIO FAMILIAR:

TELÉFONO:

2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

3. FECHA DE INGRESO DEL/DE LA MENOR EN EL RECURSO

4. PERIODO AL QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE INFORME

5. ANTECEDENTES

(Breve descripción del caso, recogiendo los motivos de la medida de separación y la finalidad de la intervención)

6. METODOLOGÍA

(Se incluirá un resumen de los recursos y las actividades, de carácter estructurado, desarrolladas con el/la menor/joven durante la intervención.

También se recogerá un resumen de las actuaciones de coordinación realizadas con otros recursos y profesionales externos intervinientes en el caso, en relación tanto al/a la menor como a la familia)

7. SITUACIÓN FINAL DEL/DE LA MENOR/JOVEN

(Se realizará una evaluación de cada uno de los objetivos e indicadores propuestos en el Programa Educativo Individual)

- **Área residencial y personal**

Conclusión

- **Área de integración y vinculación con familia acogedora**

Conclusión

- **Área social y comunitaria**

Conclusión

- **Área escolar y/o laboral**

Conclusión

- **Área familiar**

Conclusión

- **Área documental**

Conclusión

8. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

(Se incluirá una valoración global de la evolución y situación actual del/de la menor, incluyendo propuestas de nuevos objetivos, recursos y actividades a incluir)

9. PROPUESTA DE OBJETIVOS PARA LA INTERVENCIÓN

(Se incluirá una propuesta de objetivos para dar continuidad a la intervención tras la finalización del programa)

10. FECHA DE ELABORACIÓN

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

11. FECHA DE DEVOLUCIÓN AL/A LA MENOR Y FAMILIA

12. FIRMA

INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN FAMILIAR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR Y SU FAMILIA

Padre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:
ESTADO CIVIL:
SITUACIÓN LEGAL:
SITUACIÓN SANITARIA:
DOMICILIO FAMILIAR:
TELÉFONO:

Madre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:
ESTADO CIVIL:
SITUACIÓN LEGAL:
SITUACIÓN SANITARIA:
DOMICILIO FAMILIAR:
TELÉFONO:

Hija/hijo

Nº de expediente:
NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
SITUACIÓN LEGAL:

2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

3. FECHA DE INICIO DE LA INTERVENCIÓN FAMILIAR

4. PERIODO AL QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE INFORME

5. ANTECEDENTES

(Breve descripción del caso, recogiendo los motivos de la medida de separación y la finalidad de la intervención)

6. METODOLOGÍA

(Se incluirá un resumen de los recursos y las actividades, de carácter estructurado, desarrolladas con la familia durante la intervención.)

También se recogerá un resumen de las actuaciones de coordinación realizadas con otros recursos y profesionales externos intervinientes en el caso, en relación a la familia)

7. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

(Se realizará una evaluación de cada uno de los objetivos e indicadores propuestos en el Plan de Intervención Familiar)

- **Área emocional**

Conclusión

- **Área de habilidades parentales**

Conclusión

- **Área de apoyo familiar y social**

Conclusión

- **Área de apoyo instrumental**

Conclusión

- **Área psicológica**

Conclusión

8. PUNTOS FUERTES Y DEBILES

(Resumen de las debilidades y fortalezas identificadas en la evaluación)

Debilidades

Fortalezas

9. PRONÓSTICO

(Hipótesis en relación a los riesgos para el menor en caso de reintegración con sus progenitores, modificación de la medida de protección o del régimen de visitas)

10. CONCLUSIÓN y PROPUESTAS

(Conclusión respecto a la continuidad o propuestas de modificación respecto al Plan Individualizado de Protección)

11. PROPUESTA DE OBJETIVOS PARA LA INTERVENCIÓN

(Se incluirá una propuesta de objetivos para dar continuidad a la intervención tras la finalización del programa)

12. FECHA DE ELABORACIÓN

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

13. FECHA DE DEVOLUCION A LA FAMILIA

14. FIRMA

INFORME DE VALORACION PSICOSOCIAL DE _____, EMITIDO POR

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE SOLICITUD:

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:

MENOR PARA EL/LA QUE SOLICITA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

(Rellenar en caso de que la solicitud de acogimiento familiar se dirija a un/una menor concreta o se trate de una situación de guarda de hecho)

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR:

DNI:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS:

SITUACIÓN LABORAL:

DOMICILIO FAMILIAR:

CALLE Y NÚMERO:

LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

HIJOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

CONVIVIENTES EN EL DOMICILIO FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIE:

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe tiene como finalidad la valoración de idoneidad de la unidad familiar formada por para el Acogimiento Familiar de .

2. AREAS DE EVALUACIÓN

La valoración de idoneidad tiene como fin evaluar la adecuación de las condiciones y capacidades del sistema familiar para responder a las necesidades físicas y emocionales del menor, realizándose una evaluación comprensiva de las siguientes áreas:

- Área emocional: recoge aquellos indicadores relacionado con la toma de conciencia de la situación actual y de los motivos de desprotección, la implicación y/o la colaboración en la medida de protección, la colaboración y veracidad de la información proporcionada en el proceso de valoración y la motivación para el acogimiento familiar.
- Área de habilidades parentales: incluye aquellas actuaciones que posibilitan el desarrollo de habilidades parentales/marentales para el cuidado del menor: capacidad de la familia para conocer, comprender y responder adecuadamente a las necesidades del niño (físicas y emocionales), trasladar mensajes y explicaciones adecuadas a los menores sobre su situación, perspectiva de futuro y activar procesos de reparación del daño generado en los menores. Dicha área se evalúa principalmente a través de visitas de la familia con el menor.
- Área de apoyo familiar y social: incluye indicadores relativos a la disponibilidad de red de apoyo informal (apoyo familiar o de otras personas significativas de su entorno) y la capacidad para colaborar con los recursos formales.
- Área de apoyo instrumental: indicadores relativos al acceso, mantenimiento estable y gestión adecuada de una vivienda y una fuente de ingresos regular.

- Área psicológica: indicadores relativos al mantenimiento de una situación de estabilidad psicoemocional. Engloba la exploración de aspectos relativos a la salud mental, dificultades vinculares, duelos no elaborados, conflicto de pareja o dificultades de regulación y agresividad.
- Relación entre familia acogedora y familia de origen: Se refiere a todas aquellos aspectos vinculadas a la propia historia de relación previa entre la familia de origen y la familia acogedora, y la previsión de posibles dificultades futuras en relación a la misma.

3. METODOLOGÍA

En relación a la metodología utilizada para la evaluación de las condiciones de , se ha desarrollado el siguiente procedimiento:

(Se incluirá una descripción de las actuaciones realizadas y herramientas utilizadas para el proceso de valoración de idoneidad)

4. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA FAMILIAR ACTUAL (CONVIVIENTES)

GENOGRAMA

5. HISTORIA FAMILIAR

6. VALORACIÓN

6.1 AREA EMOCIONAL

Colaboración y actitud en el proceso de valoración, veracidad de la información

Conciencia sobre la situación actual y motivos de la desprotección

Comprensión de la medida de protección y colaboración en la misma

Motivación para el acogimiento familiar

6.2 AREA DE HABILIDADES PARENTALES

Historia de crianza respecto a sus propios hijos, relaciones padres/hijos

Capacidad para conocer, comprender y responder a las necesidades del niño (físicas y emocionales)

Trasladar mensajes y explicaciones adecuadas sobre su situación

Funcionamiento del sistema familiar y organización de la vida cotidiana

Previsión de cambios en la organización doméstica y funcionamiento familiar ante la llegada del niño/a, compatible con el cuidado del menor

6.3 AREA DE APOYO SOCIAL

Apoyo informal

Apoyo formal, colaboración con recursos formales

6.4 AREA INSTRUMENTAL

Situación económica y laboral

Vivienda

6.5 AREA PSICOLÓGICA

Salud psico-física

Situación personal y estabilidad emocional

Ausencia o presencia de problemas de salud mental

Dificultades vinculares, eventos traumáticos vitales no elaborados

Relación y conflictos de pareja

6.6 RELACIÓN CON EL MENOR Y SU FAMILIA *(en el caso de familia extensa y/o guarda de hecho)*

Relación previa entre familia acogedora y de origen

Relación previa con el menor

Actitud ante el acogimiento y la relación con la familia

7. PUNTOS FUERTES Y DEBILES

Tras la valoración realizada, se identifican como principales factores protectores los siguientes:

Como factores de riesgo podemos señalar:

8. PRONÓSTICO

(Se incluirá un pronóstico en caso de atender a la solicitud de acogimiento familiar, así como una previsión de los recursos y necesidades de apoyo para la familia)

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe considerar a _____ cómo idóneos/no idóneos para el Acogimiento Familiar del/de la menor

_____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Fdo.:

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

Psicólogo/a

Trabajador/a o Educador/a Social

INFORME PARA EL MINISTERIO FISCAL EN RELACIÓN A CON FECHA
--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Menor

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

DNI/NIE:

SITUACIÓN LEGAL:

MEDIDA DE PROTECCIÓN:

FECHA DE INICIO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN:

FECHA DE FIN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN:

DOMICILIO:

SITUACIÓN ESCOLAR:

SITUACIÓN SANITARIA:

ACTIVIDADES FORMATIVAS:

ACTIVIDADES DE OCIO:

ATENCIÓNES ESPECÍFICAS Y OTROS PROGRAMAS DE APOYO:

FINALIDAD DEL PLAN INDIVIDUALIZADO DE PROTECCIÓN:

(Breve descripción de la evolución del caso en relación a la finalidad establecida durante el periodo)

RÉGIMEN DE VISITAS DEL MENOR CON SUS PROGENITORES:

(Breve descripción de la evolución del régimen de visitas durante el periodo)

EN CASO DE FINALIZACIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN:

(Breve descripción de los motivos de finalización de la medida de protección)

Padre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:
ESTADO CIVIL:
SITUACIÓN LABORAL:
SITUACIÓN SANITARIA:

DOMICILIO:
TELÉFONO:

Madre

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:
ESTADO CIVIL:
SITUACIÓN LABORAL:
SITUACIÓN SANITARIA:

DOMICILIO:
TELÉFONO:

Familia acogedora

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:

NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:
D.N.I.:

DOMICILIO:
TELÉFONO:

ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD DE LOS APOYOS POST- ACOGIMIENTO FAMILIAR

El Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio, por el que se aprueba la cartera de servicios sociales, sobre prestaciones garantizadas, el punto G-20, hace referencia a las prestaciones económicas a las familias acogedoras y dentro de las mismas a las prestaciones extraordinarias, que dice así:

- Por preparación formativo-laboral para quienes cumplida la mayoría de edad continúan conviviendo con la familia acogedora, siempre que haya aprovechamiento en la actividad referida. La cuantía, que será igual a la ayuda periódica, podrá abonarse hasta los 21 años.

- Por estudios superiores, para quienes cumplidos los 21 años continúan conviviendo con la familia acogedora, siempre que haya aprovechamiento en los mismos. La cuantía que será igual a la ayuda periódica podrá abonarse durante los años que duran los estudios de grado elegido. En el caso de percibir becas se deducirán de la ayuda anual establecida.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

, mayor de edad, nacido el de de , solicita acogerse a dicha prestación, comprometiéndose a:

- Continuar y finalizar sus estudios.
- Mantener la convivencia en la actual familia
- Posibilitar el seguimiento acordado por el Negociado de Gestión de la Guarda, a través de entrevistas con el menor, la familia acogedora y técnicos responsables del expediente.

Así mismo se compromete a notificar a los técnicos del Negociado de Gestión de la Guarda los cambios que se produjeran en lo referente a su situación económica, finalización de estudios, situación laboral y/o estancia con la familia acogedora.

En , a de de

Firmado:

Negociado de Gestión de la Guarda